



Relaciones Revista de El colegio de Michoacán

El Colegio de Michoacán

realciones@colmich.edu.mx

ISSN: 0185-3929

México

2003

Salvador Álvarez

EL PUEBLO DE INDIOS EN LA FRONTERA SEPTENTRIONAL NOVOHISPANA

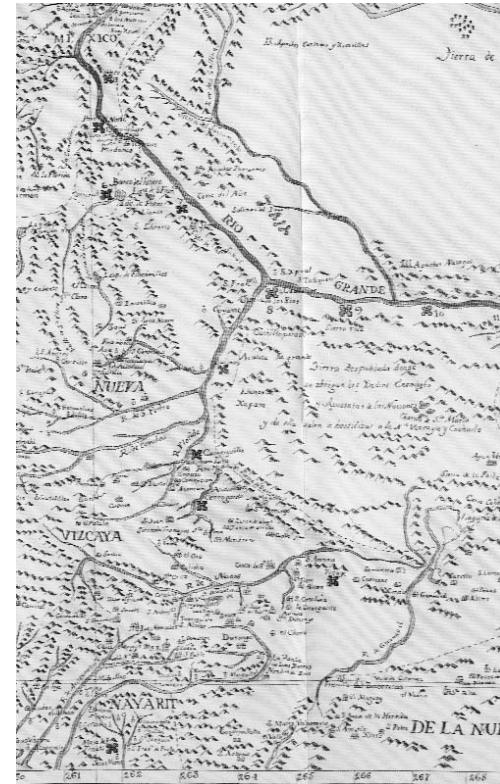
Relaciones, verano, año/vol. 24, número 095

Colegio de Michoacán

Zamora, México

pp. 115-164





EL PUEBLO DE INDIOS EN LA FRONTERA SEPTENTRIONAL NOVOHISPANA

RELACIONES 95, VERANO 2003, VOL. XXIV

*Salvador Álvarez**
EL COLEGIO DE MICHOACÁN

La formación colonial de los pueblos de indios en parte dependió de la rapidez y la facilidad con la que los conquistadores lograron establecer vínculos de dependencia y tributación entre los diferentes centros de población indígena y la naciente sociedad española local. Desde ese punto de vista, es interesante analizar entonces qué fue lo que sucedió en ese mismo ámbito, cuando los conquistadores terminaron enfrentándose con sociedades de tipo no mesoamericano, conformadas por sociedades de agricultores incipientes, mucho menos jerarquizadas aún que las de Nueva Galicia, como las que habitaron el altiplano central de la Nueva Vizcaya. Este trabajo revisa el caso de las poblaciones indígenas de la Nueva Vizcaya desde su aparición como pueblo de conquista, fuente de mano de obra y de productos por la vía de la fuerza y el saqueo, hasta su lenta transformación en pueblo tributario y finalmente su incipiente consolidación como una entidad socioterritorial estable, con límites espaciales bien definidos, esto es, como “pueblo de indios” en el sentido pleno del término.

(Pueblo de indios, misiones, Nueva Vizcaya, tepehuanes, Tarahumara)



Uno de los aspectos más interesantes del periodo posterior a la conquista de la Nueva España, cuando la presencia de los españoles se vio consolidada y afirmada su supremacía frente a los indios, es constatar los grandes esfuerzos que los conquistadores consagraron a la identificación de vínculos de dependencia y tributación entre los diferentes centros de población indígena. Confrontados con una sociedad demográficamente densa, fuertemente estructurada y siendo ellos mismos infinitamente minoritarios, los españoles se apercibieron de inmediato que ese era el medio más eficaz, o mejor dicho, el único capaz de asegurarles una pacífica administración de los tributos y mano de obra de los indios. Así, los descendientes de los antiguos *tlatoani* y otros jefes del mundo azteca, no sólo se vieron súbitamente “reconocidos” como “nobles”, “señores” y “caciques” dentro de la sociedad española, sino que muchos de ellos recibieron incluso encomiendas y otros más, incluso, establecieron vínculos matrimoniales con casas de conquista-

* salvarez@colmich.edu.mx

dores.¹ A cambio de esos privilegios, a una parte de ellos se les asignó la tarea de asegurar el control directo de las viejas configuraciones socio-territoriales de origen prehispánico que habían sobrevivido a la conquista, a muchas de las cuales los conquistadores llamaron simplemente “pueblos de indios”.²

Para el caso de los territorios que formaron parte del área de influencia mexicana, existe una abundante historiografía que pone de manifiesto la manera como los conquistadores, desde las primeras décadas del régimen colonial, poco a poco dieron forma a una nueva jerarquía de los núcleos de población indígena, siguiendo en la medida de lo posible patrones de organización identificados por ellos como de origen prehispánico. Se fueron distinguiendo y separando así las “cabeceras” o pueblos principales, de las unidades menores dependientes de éstos, como fueron, en el caso del centro de la Nueva España, los barrios o *calpulli* y los “altépetl”.³ Así, desde los albores del régimen colonial infinidad de unidades sociales y territoriales fueron agrupadas como formando parte de esa categoría genérica tan propia al régimen colonial indiano, que fue la de “pueblos de indios”. Este proceso que se dio de manera similar en todas las antiguas zonas de alta civilización de América, se convirtió a la larga en uno de los elementos esenciales para conformación de la estructura social del mundo colonial. Baste mencionar que se calcula que durante la primera mitad del siglo XVI, fueron reconocidos y puestos en repertorio por el gobierno virreinal, más de 2 000 “pueblos de indios” tan sólo en el área mesoamericana de la Nueva España.⁴

¹ Para una buena recopilación documental sobre este tema: Emma Pérez Rocha y Rafael Tena eds., *La nobleza indígena del centro de México después de la conquista*, México Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000.

² En 1533, por ejemplo, el Consejo de Indias determinó que “a los caciques por quienes los indios se solían gobernar no se les debe quitar enteramente la superioridad que sobre ellos han tenido, antes se les debe proveer que puedan proponer que los indios trabajen en sus haciendas y que no vivan ociosamente [...]” citado por: Margarita Menegus Bornemann, *Del señorío a la República de Indios. El caso de Toluca 1500-1600*, Madrid, Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, 1992, p. 83.

³ Véase, por ejemplo, Margarita Menegus Bornemann, *Del señorío...*, en especial pp. 41-72.

⁴ René García Castro, “Los pueblos de indios”, México, Editorial Planeta DeAgostini, CONACULTA, INAH, en: *Gran Historia Ilustrada de México*, núm. 8, 2001, p. 143.

El “pueblo de indios” apareció desde el origen mismo de la sociedad colonial, como una entidad territorial, jurídica y políticamente activa. Desde las primeras décadas del periodo colonial, en numerosas regiones del centro de Nueva España, podemos encontrar a caciques, “nobles” y cabildos indígenas, involucrados en enmarañados y largos procesos judiciales y disputas que los oponen a encomenderos, propietarios territoriales, justicias, miembros de cabildos españoles, órdenes religiosas y otros sujetos del mundo español, a quienes disputaban la atribución de derechos sobre núcleos de población indígena, sus servicios personales y tributos. Sin embargo, es necesario recalcar que ello no significó tampoco que todos esos “pueblos” (ni mucho menos) obtuvieran a la larga títulos en forma amparando sus tierras, expedidos directamente por la autoridad real. Como sabemos, en tanto que señores de las Indias, los reyes de España ejercían jurisdicción privativa sobre todas las tierras en esa parte del mundo. De esa suerte, toda forma de posesión sobre la misma por parte de sus vasallos, resultaba siempre precaria, en la medida en que su continuidad dependía de la voluntad de la Corona. De hecho, incluso en el caso de la posesión de títulos expedidos directamente por la Corona, el dominio sobre la tierra era siempre revocable en principio, más sin embargo, los títulos expedidos por la autoridad real eran los únicos que podían dar un carácter de cierta perpetuidad a la posesión de la misma.⁵ Siendo los indios sujetos directos de la Corona, las tierras que usufructuaba se consideraban, de suyo, como formando parte del real patrimonio. Por lo mismo, la Corona no consideró necesario, al menos en los inicios del régimen colonial, titular expresamente tales tierras a nombre de esos pueblos.

No fue sino más tarde, cuando la caída fulgurante de la población indígena promovió una ocupación cada vez más intensa, por parte de españoles y castas, de tierras antiguamente ocupadas por aquellos que la Corona se vio precisada a revisar los derechos que asistían a unos y a otros para su posesión. Así, en 1568, el recientemente coronado Felipe II expidió una cédula en la que determinaba que las justicias en Indias deberían velar por que nadie osara usurpar los derechos que asistían a la

⁵ Véase por ejemplo: Mario Góngora, *El Estado en el derecho indiano. Epoca de fundación (1492-1570)*, Santiago de Chile, Editorial Universitaria, 1951, pp. 140-142.

Corona sobre todas aquellas tierras baldías que no hubieran sido mercedadas o expresamente concedidas a “lugares o personas particulares”.⁶ Consecutivamente, con la emisión de las famosas cédulas de composición de 1591, se dio inicio al largo y gradual proceso de titulación formal de las tierras para indios y españoles, en especial de los baldíos reales nuevamente ocupados, de las que se hallaban en disputa o bien, de aquellas cuya posesión legítima podía ser puesta en duda y debían, por lo tanto, ser restituidas al real patrimonio.⁷

Vale la pena recordar este conjunto de hechos básicos y bien conocidos, para recalcar simplemente cómo, desde los albores del régimen colonial, la conformación de “pueblos de indios” se operó en primer término a través del establecimiento de vínculos de tipo jurisdiccional entre núcleos de población autóctona y autoridades sancionadas por los españoles, como los caciques o los cabildos de indios. Eran estas entidades a su vez las que establecían vínculos de ese mismo tipo con encomenderos, propietarios españoles, religiosos o en su caso, con villas y ciudades de españoles. Se trata, como veremos, de un principio que se aplicó no solamente en las regiones densamente pobladas del centro de la Nueva España o del Perú, sino que operó igualmente en las zonas de frontera y en especial en el norte novohispano. Tanto en unas regiones como en otras, el establecimiento de vínculos jurisdiccionales del tipo expresado precedió por mucho tiempo, en ocasiones por siglos enteros, al surgimiento de unidades territoriales bien medidas, amojonadas y tituladas por la autoridad real. Igualmente, es interesante recalcar que tanto en uno como en otro caso, de entre los numerosos núcleos de población que fueron incorporados a la categoría de los “pueblos de indios”, sólo un pequeño y en algunos lugares, ínfimo porcentaje de entre ellos, alcanzó en algún momento de su historia, el privilegio de la obtención de un título real amparando sus tierras. Ciertamente, las disposiciones sobre tierras emitidas por la Corona desde la segunda mitad del siglo

xvi para la salvaguarda de su jurisdicción privativa sobre las tierras en Indias y la titulación de tierras de indios y particulares, fueron de aplicación general para el conjunto de las Indias. Más sin embargo, cabe decir que las circunstancias que en las regiones densamente pobladas de las Indias, como el centro de la Nueva España o el Perú, dieron origen al fenómeno de la conversión de las antiguas unidades territoriales indígenas en “pueblos de indios” y más tarde el de su consolidación definitiva como tales por medio de la titulación formal de sus tierras, no se dieron de la misma manera ni con los mismos ritmos y tiempos en zonas de frontera: tal fue el caso del norte central novohispano.

Este último es, como mencionábamos, un punto de una gran importancia para comprender lo que sería más tarde el papel del “pueblo de indios” en las fronteras septentrionales. Ni el hecho de la incorporación de un núcleo dado de población indígena dentro de la categoría de “pueblo de indios”, ni tampoco el reconocimiento de sus autoridades como legítimas y actuantes por parte del régimen español, garantizó nunca, ni mucho menos, la posesión definitiva de sus tierras. Desde ese punto de vista y para propósitos descriptivos, sería útil dividir entonces el desarrollo de los pueblos de indios en el mundo colonial americano (y novohispano en particular) en dos fases bien distintas. La primera correspondería al periodo de la Conquista y primera expansión colonial española en los diversos territorios americanos. Durante ella, una gran cantidad de núcleos de población indígena fueron rápidamente incorporados, en grandes bloques, a la categoría de pueblos de indios y por lo tanto a la de tributarios, sin que ello significara todavía su transformación en entidades territoriales bien delimitadas. Para el centro de la Nueva España, la importancia e intensidad de esta primera fase queda bien ilustrada por los grandes recuentos y matrículas de pueblos de indios tributarios realizados por los españoles durante la primera mitad del siglo xvi.⁸ Como veremos a continuación, en las fronteras septentrio-

⁶ Margarita Menegus Bornemann, Los títulos primordiales de los pueblos de indios, en: Margarita Menegus, coord., *Dos décadas de investigación en historia económica comparada en América Latina. Homenaje a Carlos Sempat Assadourian*, México, El Colegio de México, CIESAS, Instituto Mora, UNAM, CEU, 1999, p. 139.

⁷ *Ibid.*

⁸ Véase, entre otros: “Memorial de Hernán Cortés sobre las cosas de la Nueva España refiriendo los pueblos que había conquistado año de 1524” en: Joaquín Pacheco, Francisco de Cárdenas, Luis Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, Madrid 1864-1884, 42 vols., vol. 12, Madrid 1869, pp. 277-285; Francisco González de

nales los españoles intentaron también, desde el inicio de su conquista, incorporar a una gran cantidad de núcleos de población indígena a la categoría de pueblos de indios tributarios. Pero en aquel caso, el fenómeno se desarrolló bajo ritmos y pautas muy diferentes que en las zonas de altas culturas del centro de la Nueva España o del Perú. Una segunda fase de este fenómeno habría correspondido entonces, al proceso de la lenta consolidación de una pequeña parte solamente de aquellos primigenios pueblos de indios, como entidades socioterritoriales dotadas de límites bien definidos y, al menos en principio, permanentes.

La incorporación de los antiguos núcleos de población y unidades territoriales indígenas a la esfera de la sociedad colonial fue larga y compleja: tanto, como vasta y heterogénea lo fue también la geografía cultural heredada del mundo prehispánico. Como veremos a continuación, al igual que en el mundo mesoamericano, en el norte central y más específicamente en Nueva Vizcaya, los pueblos de indios que lograron a la larga consolidarse, permanecer como tales y eventualmente adquirir títulos expedidos por la Corona amparando sus tierras, debieron transitar con éxito por un muy largo e intrincado camino: el que los llevó desde su integración a la esfera del mundo colonial como “pue-

Cossío ed., *El libro de las tasaciones de los pueblos de la Nueva España*, México, Ediciones del AGN, 1952; Tributos de los indios de la Nueva España. Año de 1536, *Boletín del AGN*, Primera Serie t. 7 abril-junio 1936 núm. 2 pte.1 y t. 7 núm. 3 julio-septiembre 1936 pte 2; Francisco del Paso y Troncoso, *Papeles de Nueva España. Geografía y estadística. Suma de visitas de pueblos por orden alfabético*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1905. Puede hacerse igualmente mención de los estudios realizados sobre fuentes tributarias del siglo XVI, entre ellos: Luz María Mohar Betancourt, *El tributo mexica en el siglo XVI: análisis de dos fuentes pictográficas*, México, CIESAS Cuadernos de la Casa Chata 154, 1987; José Luis de Rojas, *Información de 1554. Sobre los tributos que los indios pagaban a Moctezuma*, México, CIESAS, 1997. Hagamos mención igualmente de los textos históricos del siglo XVI, acerca de las antiguas formas de tributar de los indios, como por ejemplo el de Alonso de Zorita, *Breve y sumaria relación de los señores maneras y diferencias que había de ellos en la Nueva España y en otras provincias comarcanas y de sus leyes y usos y costumbres [...] y de la forma que tenían en les tributar sus vasallos*, México, Imprenta Chavez Ehayoe, 1941. Desde luego, no podríamos dejar de mencionar al pionero de esta temática en la historiografía sobre la Nueva España, en donde se encontrarán igualmente numerosas referencias del tipo de las citadas arriba: José Miranda, *El tributo indígena en Nueva España en el siglo XVI*, México, El Colegio de México, 1952.

blos de indios” tributarios, hasta la consolidación de una pequeña porción de todos ellos en entidades socioterritoriales estables.

Como lo hemos evocado arriba, en la “Mesoamérica nuclear” los españoles lograron establecer en un tiempo sorprendentemente corto y en un contexto que podríamos calificar de *pax hispánica*,⁹ una muy compleja y extensa red de asentamientos indígenas ligados al mundo español por vínculos no sólo de gobierno, sino también (hecho capital en este contexto) de tributación en productos y servicios personales. Es indubitable que semejante fenómeno sólo fue posible en tan corto tiempo, en regiones dominadas por altas culturas agrícolas, demográficamente densas y dotadas de estructuras sociales y políticas complejas y fuertemente jerarquizadas. Es verdad que cualquier grupo de población, grande o pequeño, puede quedar bajo la jurisdicción y gobierno de un centro de poder externo y lejano, sin que ello signifique la necesidad de desmembrarlo o desplazarlo físicamente. Sin embargo, no debemos olvidar que en el caso de las posesiones españolas del Nuevo Mundo, factores como las dificultades de control derivadas de la existencia de patrones de asentamiento disperso, el temor a la guerra y la violenta caída de la población aborigen, movieron a los conquistadores de Nueva España, desde épocas muy tempranas, a desplazar a los indios y reunirlos en nuevos centros de población, tal y como lo habían preconizado desde mucho tiempo antes ya, las “Leyes de Burgos”.¹⁰

No es por casualidad, en efecto, si una parte substancial de la historiografía consagrada a la formación de los pueblos de indios en las regiones centrales de la Nueva España, se ha centrado en el fenómeno de las reducciones: se trata, sin lugar a dudas, de uno de los temas clave para la comprensión de la evolución del pueblo de indios en el mundo colonial americano.¹¹ El hecho de que la “reducción” de los indios en pueblos, se desarrollara en Nueva España, por regla en general, en au-

⁹ Retomando el concepto empleado por: José Miranda, “La Pax Hispánica y los desplazamientos de pueblos indígenas”, *Cuadernos americanos* v. CXXV, noviembre-diciembre 1962.

¹⁰ *Ordenanzas para el buen tratamiento de los indios*, 23 enero 1513..., *op. cit.*, pp. 38-39.

¹¹ Sobre los inicios de la reflexión historiográfica sobre el tema: Howard F. Cline, “Civil Indian Congregations of the Indians of New Spain 1598-1606”, *Hispanic American Historical Review* XXIX, núm. 3, agosto, 1949, pp. 34-369. Peter Gerhard, “La evolución del pueblo rural mexicano 1519-1975”, *Historia mexicana* 24, 1975, pp. 566-578; del mismo au-

sencia de guerra, no significa que el fenómeno no entrañara en sí mismo un grado importante de violencia. Como bien lo ha puntualizado Bernardo García Martínez, incluso en el caso de regiones ocupadas por sociedades avanzadas de cultura plenamente mesoamericana, la conformación de “pueblos de indios”, a la manera como los conquistadores los entendían, entrañó siempre transformaciones profundas en el seno de las sociedades indígenas locales. Sólo el hecho de imponer vínculos jurisdiccionales fijos entre las nuevas “cabeceras” de pueblo, y sus respectivos “sujetos”, significó necesariamente la homogenización de unidades socio-territoriales que habían sido originalmente de muy distintos tamaños y tipos. Así, analizando el caso de la región de la Sierra Norte del actual estado de Puebla, el autor llama la atención acerca de cómo, el establecimiento de ese tipo de vínculos jurisdiccionales, irremediablemente dio nacimiento a entidades territoriales nuevas, cuyos límites y funciones fueron por necesidad distintos de los que habían operado tradicionalmente en la zona:

Si bien cada altépetl poseía un centro, indudablemente ligado a la persona y al linaje de su tlatoani, nada indica que ese centro tuviese una expresión espacial equivalente a la de una cabecera o capital moderna [...] cualquiera que fuese el centro del altépetl, cabría encontrar en él un sitio asociado a funciones rituales y políticas, pero no necesariamente un centro de intercambio o población, sobre todo si se toma en cuenta el patrón de asenta-

tor: “Congregaciones de indios en la Nueva España antes de 1570”, *Historia mexicana* xxvi, 1977, pp. 247-295. Algunos antecedentes y aspectos generales de la cuestión son abordados también en: Magnus Mörner, *La Corona española y los foráneos en los pueblos de indios de América*, Estocolmo, Almqvist & Wiksell, Serie A., Monografías 1, 1991; Ernesto de la Torre Villar, *Las congregaciones de indios como una fase de la política de población y colonización en América*, Valladolid, Valladolid Universidad de Valladolid, 1975; más recientemente el mismo autor ha tratado el tema de las transformaciones del fenómeno en general hasta finales del periodo colonial: *Congregaciones de los pueblos de indios. Fase terminal: aprobaciones y rectificaciones*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, Serie Historia Novohispana 54, 1995. Para algunas generalidades sobre las reducciones realizadas por órdenes religiosos: Enrique Dussel, “Las reducciones un modelo evangelizador y un control hegemónico”, *Christus. Revista de teología*, núm. 551, diciembre 1981, pp. 19-23.

miento disperso que prevalecía en Mesoamérica y más aún en áreas abruptas como la sierra [...]”¹²

El autor toca aquí uno de los problemas centrales en la historia de la conformación de los pueblos de indios, no solo en la Nueva España mesoamericana, sino en el mundo americano en general. En cualquier contexto, incluso en zonas de altas culturas, la transformación de antiguas unidades socioterritoriales de origen prehispánico en “pueblos de indios”, significó, desde un principio, la necesidad de hacer tabla rasa de patrones de asentamiento y de dinámicas espaciales y culturales diversas, que habían tomado siglos en cristalizar. La historiografía sobre el tema nos muestra, para el centro de la Nueva España, en efecto, una gran cantidad de ejemplos de cómo el traslado de las poblaciones aborígenes y su asentamiento en “reducciones”, fue un antecedente necesario y constante para la formación de un gran número de “pueblos de indios”.¹³ Pero mientras en regiones como la Nueva España, los colonizadores lograron poner en marcha la conformación de pueblos de indios muy rápidamente, más allá de los límites de los grandes centros de civilización prehispánica, la cosa fue muy distinta. Un ejemplo de ello es el de la Nueva Galicia, región ocupada por sociedades de agricultores avanzados, pero en donde los españoles debieron no obstante llevar a cabo una

¹² Bernardo García Martínez, *Los pueblos de la Sierra: el poder y el espacio*, México, El Colegio de México 1987, pp. 75-76.

¹³ La bibliografía al respecto es demasiado abundante para intentar mencionarla aquí. Un excelente ejemplo de ello son los trabajos realizados durante los últimos años para los pueblos de indios del hoy Estado de México y dentro de ello, las importantes aportaciones de María Teresa Jarquín y René García Castro: Ma. Teresa Jarquín Ortega, *Congregaciones de pueblos en el Estado de México*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, Fuentes para la Historia del Estado de México 4, 1994; de la misma autora: *Formación y desarrollo de un pueblo novohispano: Metepec en el valle de Toluca*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, H. Ayuntamiento de Metepec, 1990. René García Castro, *Códice Xiquipilco-Teomoaya y títulos de tierras otomíes: asentamientos, documentos y derechos indígenas en conflicto. Siglos XVI-XVIII*, Zinacantepec, El Colegio Mexiquense, 1999; del mismo autor: “Pueblos y señoríos otomianos frente a la colonización española. Cambios económicos y sociales en la región de Toluca siglos XVI y XVII”, *Relaciones, Estudios de historia y sociedad*, núm. 78, primavera 1999, v. xx, El Colegio de Michoacán, pp. 113-154.

y difícil pacificación previa, antes de lograr incorporar a las poblaciones autóctonas a un sistema de “pueblos de indios” tributarios. Ya Moisés González Navarro observaba cómo, por ejemplo, a principios del siglo XVII, el sistema de repartimientos administrado por la Audiencia gobernadora de la Nueva Galicia abarcaba solamente algunos pueblos situados en la región de Guadalajara, en la zona del lago de Chapala y los de una parte de la provincia de Ávalos. En contraste, en territorios alejados, poblados por indios todavía rebeldes o no totalmente pacificados, como la región serrana del norte de la provincia, o en las viejas provincias costeras de Purificación y Compostela, el sistema de pueblos de indios y repartimientos no había podido ser instaurado todavía.¹⁴

La naturaleza del “pueblo de indios” colonial como entidad tributaria, esto es dispensadora permanente tanto de bienes como de servicios en trabajo para la sociedad colonial, es un elemento que debe ser siempre tomado en consideración a la hora de concluir cuándo un determinado conglomerado indígena puede ser realmente incluido, o no, dentro de esa categoría. Las experiencias de la Nueva España y la Nueva Galicia muestran hasta qué punto, la manera como el fenómeno se desarrolló en una y otra región, dependió de la rapidez y la facilidad con la que los conquistadores lograron establecer vínculos de dependencia y tributación entre los diferentes centros de población indígena y la naciente sociedad española local. Desde ese punto de vista, es interesante analizar entonces qué fue lo que sucedió en ese mismo ámbito, cuando los conquistadores terminaron enfrentándose con sociedades de tipo no mesoamericano, conformadas por sociedades de agricultores incipientes, mucho menos jerarquizadas aún que las de Nueva Galicia, como lo fueron en el caso que nos ocupa, las que habitaron primitivamente el altiplano central de la Nueva Vizcaya.

¹⁴ Moisés González Navarro, *Repartimientos de indios en Nueva Galicia*, México, Museo Nacional de Historia, INAH, Serie Científica núm. 1, 1953, pp. 13-14.

INDIOS Y ESPAÑOLES EN LA NUEVA VIZCAYA CENTRAL

Una de las primeras imágenes que llegan al espíritu cuando se habla de los indios del norte lejano, es la del llamado “chichimeca”, esto es, la del flechero de origen “nómada” el cual, incapaz de aceptar la presencia de “sedentarios” en su territorio, se convirtió en enemigo “juramentado” y permanente de los españoles.¹⁵ Pero antes, habría que precisar, de entrada, que los indios de la Nueva Vizcaya no fueron en realidad “chichimecas”, en el sentido propio del término. Los tepehuanos, grupo principal con el que los conquistadores entraron en contacto al momento de la conquista de la provincia, formaban parte de un extenso conjunto cultural variado y complejo, al interior del cual existieron diferencias marcadas entre estilos de vida y estrategias de adaptación a diferentes medios ambientes. Así, por ejemplo, al igual que sus vecinos occidentales de cultura mesoamericana,¹⁶ los tepehuanos serranos practicaban una agricultura permanente, ligada a pequeñas obras de riego. Por su parte, los habitantes de los territorios del altiplano septentrional, cercanos al sotomontano de la Sierra Madre, cultivaban el maíz y otras plantas en pequeños campos cercanos a los ríos y arroyos de la zona, cuya humedad aprovechaban y complementaban su régimen de vida con prácticas de caza y la recolecta de plantas diversas. Finalmente, existieron tam-

¹⁵ Es la interpretación que está detrás de numerosos trabajos sobre las guerras con los chichimecas, entre ellos el clásico del género: Phillip Wayne Powell, *La guerra chichimeca (1550-1600)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975. Para consideraciones de orden más general tomando como punto de partida esa misma interpretación: Carlos Lázaro Ávila, *Las fronteras de América y los “Flandes Indiamos”*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Departamento de Historia de América, 1997.

¹⁶ Las antiguas poblaciones pertenecientes al grupo lingüístico cora-chol, entre las que se contaban los llamados “cuanos” y los “texcoquines” de la vieja provincia de Compostela así como los habitantes de las grandes barrancas de la Sierra Madre Occidental, ligados con la llamada cultura Aztatlán: Carl Sauer, Donald Brand, *Aztatlán: frontera prehispánica mesoamericana en la costa del Pacífico*, México Siglo XXI Editores, 1998, pp. 5-96, Sobre las relaciones culturales entre los habitantes de las barrancas de la Sierra Madre y los grupos de la costa del Pacífico: Ralph Beals, *The Acaxee: A Mountain Tribe of Durango and Sinaloa*, Berkeley, University of California Press, 1933.

bién los llamados salineros, que eran grupos de lengua y cultura tepehuana, habitantes de las llanuras áridas situadas al oriente del altiplano septentrional, que desarrollaron un modo de vida más directamente ligado con la caza y recolecta.¹⁷

En la recién conquistada Nueva Vizcaya, el “pueblo de indios” apareció primero como un instrumento de colonización, en este caso, por medio del traslado de indios originarios del centro del virreinato, los cuales fueron en asentamientos anexos a las primeras villas de españoles fundadas en la provincia Durango, Nombre de Dios, Indé, La Victoria.¹⁸ Sin embargo, los indios locales también jugaron un papel importante en la consolidación del primitivo poblamiento español de esa provincia. En efecto, en los alrededores de las cuatro villas, los conquistadores localizaron muy rápidamente toda una serie de asentamientos de tepehuanes, situados a la vera de las corrientes permanentes que cruzan la región, donde cultivaban pequeños campos de maíz, calabaza y otras plantas de ese complejo. Algunos de ellos recibieron el calificativo de “pueblos” y otros el de “rancherías”, más tanto unos como otros, fueron de inmediato repartidos en encomienda entre los nuevos vecinos.¹⁹ Veamos, por ejemplo, cómo describía en 1575 Juan de Miranda, a la sazón, cura de la villa de Santa Bárbara, el paisaje de Durango, capital de la provincia:

[...] hay muchos labradores vecinos que serán hasta treinta, cogen cantidad de trigo e maíz e hay estancias de ganado mayor y menor, es tierra muy fértil por un río que viene muy caudaloso e muchas tierras buenas hay alrede-

dor de esta villa muchos pueblos de indios que están de paz e asentados e repartidos en encomenderos, vecinos e viven en pulicía [...]”²⁰

Los tepehuanos, como se ha dicho anteriormente, conformaban poblaciones de tipo aldeano, las cuales presentaban patrones de asentamiento sumamente dispersos, sin que se llegaran a generar en esas regiones auténticos centros de poblamiento de tipo nuclear, es decir, poblados concentrados, comportando algún tipo de traza u organización espacial ordenada. Más que de auténticos “poblados”, en el sentido propio el término, habría que hablar de esos lugares como de zonas de mayor concentración demográfica. Sin embargo, lo que resulta notable es que dentro de ese patrón disperso, en algunos de esos lugares la población indígena resultó lo suficientemente numerosa como para impulsar a los españoles no sólo a incorporar a los indios locales al régimen de la encomienda, sino incluso a establecerse a la vera de esos sitios.

Es así que, para mediados de la década de 1570, encontramos ya a los españoles asentados en varios de los principales centros de población tepehuana del altiplano septentrional. Entre ellos destaca, por ejemplo, San Juan del Río, sitio sumamente importante que había sido incluso escogido por Francisco de Ibarra al tiempo de sus primeras expediciones en la provincia, como base de operaciones y centro de abastecimiento.²¹ Unos años más tarde, en 1575, el párroco de Santa Bárbara describía San Juan del Río como un extendido “pueblo de indios”, donde había hasta 300 vecinos indios que “vivían en policía” y sembraban maíz. Para esa época, añadía Miranda, los españoles habían ya construido una iglesia en el lugar y habían abierto varias estancias cerealeras

¹⁷ Chantal Cramaussel, “De cómo los españoles clasificaban a los indios. Naciones y encomiendas en la Nueva Vizcaya central”, en: Marie-Areti Hers, José Luis Mirafuentes, María de los Dolores Soto, Miguel Vallebuena, eds., *Nómadas y sedentarios en el norte de México. Homenaje a Beatriz Braniff*, México, UNAM, IIA, IIH, IIE, 2000, pp. 275-304.

¹⁸ Chantal Cramaussel, *La provincia de Santa Bárbara en Nueva Vizcaya 1563-1631. Primera página de historia colonial chihuahuense*, Ciudad Juárez, UACJ, Estudios Regionales 2, 1990, pp. 11-14.

¹⁹ Véase Robert H. Barlow y G. T. Smisor, *Nombre de Dios Durango. Two Documents in Nahuatl Concerning its Foundation*, Sacramento, University of California Press, 1943, en especial, pp. 2-44.

²⁰ “Relación hecha por Juan de Miranda, clérigo al doctor Orozco, Presidente de la Audiencia de Guadalajara sobre la tierra y población que hay desde las minas de San Martín hasta las de Santa Bárbara que esto último entonces estaba despoblado. Año de 1575”, en: Joaquín Pacheco, Francisco de Cárdenas, Luis Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, Madrid, Imprenta de B. de Quirós, 1864-1884, v. 16, p. 564.

²¹ John L. Mecham, *Francisco de Ibarra and Nueva Vizcaya*, Nueva York, Greenwood Press, 1968, pp. 67-69.

y de ganado.²² En esa misma relación, Juan de Miranda describía cómo los españoles se habían asentado en otros “pueblos” tepehuanaes como los de Valle de la Poana y Avino, donde había ya una docena de estancias de labor en cada uno de ellos, y en el caso del segundo, de 6 a 7 “pueblos de indios”, los cuales albergaban en conjunto un medio millar indios. En Coneto, por su parte, había tres “pueblos” de “indios de paz” y unos 50 españoles que habían abierto varios ingenios de beneficiar metales y lo mismo relataba para el Valle de los Palmitos, donde contabilizaba 3 estancias de labor de españoles, situadas en medio de “cantidad de indios”, de los cuales “algunos” eran de paz, sembraban maíz y vivían “en policía”. Por su parte en otros pueblos como Cacaria, La Saucedo o San Lucas, los españoles no se habían asentado todavía, pero Miranda los describía como lugares habitados por indios “sosegados que viven en sus pueblos” sembrando y recogiendo “mucho maíz”.²³

Dos hechos son a destacar de esta situación. El primero, la rapidez con que los colonos lograron incorporar a los indios locales a la vida de la naciente sociedad colonial de esa provincia y segundo, que a diferencia de lo acontecido en el caso de la vecina Nueva Galicia, en la Nueva Vizcaya el proceso se hubiera dado de manera relativamente pacífica. En realidad, la guerra sí estuvo presente en el altiplano neovizcaíno durante la segunda mitad del siglo XVI, si bien merced a la estricta separación que los capitanes de Nueva Vizcaya establecieron desde los inicios mismos de la Conquista con respecto de la gobernación vecina, la llamada “guerra a fuego y a sangre” que los españoles de Nueva Galicia emprendieron en contra de los “chichimecas” no llegó a extenderse propiamente a la Nueva Vizcaya y nunca llegaron a generarse durante ese periodo conflagraciones comparables a las que se vivieron allí.²⁴ En la provincia de Santa Bárbara los indios llegaron a quemar, por ejemplo,

²² “Relación hecha por Juan de Miranda, clérigo al doctor Orozco, Presidente de la Audiencia de Guadalajara sobre la tierra y población que hay desde las minas de San Martín hasta las de Santa Bárbara que esto último entonces estaba despoblado. Año de 1575” en: Joaquín Pacheco, Francisco de Cárdenas, Luis Torres de Mendoza, *Colección de documentos inéditos...*, v. 16, p. 564.

²³ “Relación de Juan de Miranda...”, pp. 563, 564 y 569.

²⁴ Hemos desarrollado más ampliamente esta cuestión en: Salvador Álvarez, “De reinos lejanos y tributarios infieles: el indio de Nueva Vizcaya en el siglo XVI”, en: Christo-

en 1586 el real de minas de Todos Santos y la villa del mismo nombre. A partir de ese momento, la situación para los españoles se hizo tan precaria que la explotación de minas cesó por completo en la zona durante varias décadas.²⁵ Sin embargo, la reacción de los colonos no consistió en ese caso, ni en intensificar la guerra, ni en huir de esos lugares, sino en refugiarse en un modo de vida eminentemente agrícola, intentando al mismo tiempo restablecer un cierto equilibrio con los indios comarcanos.²⁶ Podría decirse que ésta fue en gran medida la estrategia seguida por la mayor parte de los colonos del altiplano neovizcaíno, los cuales conscientes de su debilidad en cuanto a número y de los peligros que derivarían de sumergirse en un estado de guerra generalizada con los indios, se guardaron de llevar la presión sobre ellos al punto del rompimiento. Así, por ejemplo, en 1591, el gobernador Rodrigo de Río de Losa, informaba a la Corona que si en esa época la explotación de minas era pobre en Nueva Vizcaya, era porque los españoles preferían mantener a los indios de paz no forzándolos al trabajo minero, y aprovechando tan sólo su trabajo para labores agrícolas.²⁷

Este testimonio es bastante emblemático del curso que llevaron desde entonces y durante mucho tiempo, las relaciones entre los españoles y los así llamados “pueblos de indios” de Nueva Vizcaya. Como lo muestra la figura 1, para principios del siglo XVII, los colonizadores habían ya logrado extenderse sobre un área considerable del altiplano neovizcaíno y como puede verse, numerosas haciendas habían sido fundadas ya para esa época justo en las inmediaciones de pueblos de indios.

No en balde, en su descripción de la Nueva Vizcaya hecha en 1601, el obispo Antonio de la Mota y Escobar anotaba, como formando parte integrante de la provincia, junto a los asentamientos de españoles propiamente dichos, una buena cantidad de pueblos de indios. Entre éstos

phe Giudicelli, coord., *Clasificaciones coloniales y dinámicas socio-culturales en las fronteras de las Américas*, Madrid, Casa de Velázquez, CIESAS, en prensa.

²⁵ Este tema ha sido analizado ampliamente por: Chantal Cramaussel, *Peupler la frontière. La province de Santa Barbara (Mexique) aux XVIème et XVIIè siècles*, tesis para el Doctorat Histoire et Civilisations, Ecole des Hautes Etudes en Sciences Sociales, París, marzo 1997, véase en especial pp. 89-80.

²⁶ *Ibid.*

²⁷ AGI, Guadalajara 63, Rodrigo del Río al Rey, Durango, 7 octubre de 1591.

mente el sitio y vivir “en policía”.³⁰ Sin embargo, el proyecto fracasó estrepitosamente. Incapaces de someter a los indios a su control o al de sus “caciques”, los jesuitas se retiraron del lugar y el “pueblo de indios” de Papasquiario regresó a su estado original. Nuevamente se convirtió en una gran “ranchería”, rodeada de haciendas de españoles, únicas beneficiarias de los tributos en trabajo de sus habitantes. Por su parte, los indios de la zona, sin que dejaran de ser considerados como de “misión” por los jesuitas, fueron puestos en los hechos bajo la supervisión y control de los capitanes del presidio de Santa Catalina de Tepehuanes, fundado en 1622 a unos 45 km al noroeste de allí.³¹

INDIOS BOZALES, INDIOS DE ENCOMIENDA, INDIOS DE REPARTIMIENTO,
INDIOS DE MISIÓN E INDIOS DE PUEBLO EN NUEVA VIZCAYA CENTRAL

Puede decirse que, para el primer tercio del siglo XVII, habían quedado ya bien establecidos los elementos básicos de lo que sería a partir de entonces el patrón de las relaciones entre los españoles y los “pueblos de indios” en la Nueva Vizcaya central. Tal y como se presenta en el ejemplo citado de Papasquiario, una de las grandes dificultades a las que siempre se enfrentarían los españoles en el norte, fue el establecimiento en esos “pueblos” de “autoridades indias” realmente actuantes y ligadas de manera estable y sobre todo efectiva con la autoridad provincial: algo que, como veremos a continuación, nunca llegó a desarrollarse realmente en el norte.³²

³⁰ AGI, Contaduría 925, Cuentas de la Real Caja de Durango, 1599-1600, Libranza por 500 pesos al capitán Juan de Gordejuela, aperos entregados a los tepehuanes de Durango; Libranza por 2 020 pesos al capitán Juan de Gordejuela, aperos entregados a los tepehuanes de paz de Papasquiario.

³¹ Salvador Álvarez, “La hacienda-presidio en el Camino Real de Tierra Adentro en el siglo XVII”, *Transición*, núm. 22, agosto de 1999, Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Juárez del Estado de Durango, p. 64.

³² Valdría la pena comparar el estatuto y actuación de estos “caciques” norteños, con el papel que jugó este tipo de personaje en zonas ocupadas por sociedades surgidas de altas culturas prehispánicas. Véase, por ejemplo, para el caso peruano: Carlos J. Díaz Rementería, *El cacique en el virreinato del Perú. Estudio histórico-jurídico*, Sevilla, Publicaciones de la Universidad de Sevilla, Departamento de Antropología y Etnología Americana, 1977.

La ausencia de “caciques” o cualquier otro tipo de “autoridades” o formas de poder jerárquico entre los indios norteños, derivó en una situación en la cual resultó imposible en la práctica para los colonos, imponerles disciplinas de trabajo complejas, ni mucho menos la entrega puntual y constante de tributos en producto. No es extraño entonces que durante muy largo tiempo en Nueva Vizcaya, el vínculo más importante entre los “pueblos de indios” y la sociedad española, se estableciera inicialmente a través de la encomienda, tal y como ésta se configuró en el norte. Más tarde, como veremos, las misiones, tanto franciscanas como jesuitas, ejercerían muchas de las funciones originalmente aseguradas por los encomenderos, convirtiéndose a su vez en administradores de los tributos en producto y trabajo que los indios colocados bajo su custodia y jurisdicción indirecta dispensaban a la sociedad española. Como se mencionó arriba, una de las principales facultades delegadas originalmente por la Corona en los gobernadores de la Nueva Vizcaya, fue justamente el derecho de asignar el disfrute de los tributos de los indios entre los españoles, que ya fueran, primero los encomenderos, o bien más tarde las ciudades y villas de españoles por medio del repartimiento.³³ Como el resto de los aborígenes del Nuevo Mundo, los indios neovizcaínos, eran considerados de entrada como vasallos directos de la Corona y sus tributos, por lo tanto, patrimonio de la misma. Sin embargo, a petición expresa del entonces gobernador Diego de Ibarra, en 1581, la Corona conmutó a los indios neovizcaínos la obligación de pagar tributos reales, por la de otorgar servicios personales a los españoles, los cuales fueron tasados en 3 semanas anuales por tributario: más tarde este principio se aplicaría igualmente al caso del repartimiento.³⁴

Al igual que en otras provincias, los gobernadores de Nueva Vizcaya distribuyeron desde épocas tempranas una gran cantidad de encomiendas, basándose para ello en el principio de asignar a cada beneficiario los indios pertenecientes a un “pueblo de indios”, en particular o a una parte del mismo. Sin embargo, como lo ha remarcado Chantal

³³ Guillermo Porras Muñoz, *Iglesia y estado en Nueva Vizcaya (1562-1821)*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1980, p. 31.

³⁴ Chantal Cramaussel, “Encomiendas repartimientos y conquista en Nueva Vizcaya”, *Historias*, revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH, núm. 25, octubre 1990-marzo 1991, pp. 73-91.

Cramaussel en varios de sus escritos, ante la inexistencia de mecanismos capaces de asegurarle al encomendero, no ya una provisión de tributos constante, sino siquiera la presencia de sus indios en los tiempos requeridos para prestar sus servicios personales, fueron siempre los propios encomenderos quienes se encargaron de apersonarse en los pueblos de indios y trasladar a sus “protegidos” hasta las haciendas y poblados españoles.³⁵ No fueron raros, desde luego, los casos en que los indios se negaron a acompañar “voluntariamente” a sus encomenderos, ni aquellos en los que éstos, a su vez, recurrieran a las armas y a la comisión de todo tipo de abusos para abastecerse de tributarios. Esto confirió a la encomienda norteña un carácter marcadamente militar e hizo que las relaciones entre españoles y “pueblos de indios”, permanecieran siempre precarias y cargadas de tensiones.

Las formas de control que los colonos norteños lograron establecer sobre los pueblos de indios de esa región se caracterizaron, en efecto, por su carácter coercitivo y militar, si bien que al mismo tiempo por su naturaleza un tanto laxa. Durante mucho tiempo, encomenderos y capitanes de guerra se encargaron de extraer indios de sus “pueblos” y rancherías para implantarlos por la fuerza en los asentamientos de españoles, so pretexto del cumplimiento de sus obligaciones con sus protectores. Pero cabe decir al mismo tiempo que el número de gente que los colonos pudieron trasladar desde los asentamientos de indios hasta sus dominios, fue siempre limitado. La razón, no fue tan sólo la talla de esos conglomerados, los cuales nunca fueron muy grandes, sino también el peligro de guerra siempre latente. Para complementar entonces sus necesidades en granos y mano de obra, los colonos norteños organizaron, desde épocas muy tempranas, expediciones dirigidas hacia la “tierra adentro”, en el curso de las cuales “rescataban” granos y otros productos de los indios y organizaban también a un tiempo, capturas masivas de cautivos que eran empleados en los asentamientos de españoles, o incluso vendidos como esclavos en provincias meridionales del virreinato.³⁶

³⁵ *Ibid.*, pp. 73-75.

³⁶ Véase por ejemplo: Chantal Cramaussel, *Diego Pérez de Luján: las desventuras de un cazador de esclavos arrepentido*, Ciudad Juárez, UACJ, Gobierno del Estado de Chihuahua, Meridiano 107, Serie “Chihuahua: Las épocas y los hombres” núm. 3, 1991.

En diferentes momentos, como era de esperarse, las relaciones entre indios y españoles derivaron en situaciones de guerra, algunas de ellas sumamente violentas, como la gran rebelión tepehuana de 1616-1618, o bien los sucesos de guerra acaecidos en esa misma región prácticamente a todo lo largo del siglo xvii: 1622, 1635-38, 1644, 1646-48, 1650-52, 1654-56, 1657, 1665, 1667, 1671 y 1689, por citar sólo los más importantes.³⁷ Pero con todo y la guerra y a pesar de las exigencias y exacciones perpetradas por los conquistadores, el “pueblo de indios” no desapareció de la Nueva Vizcaya. De todos aquellos poblados de tepehuanes que fueron registrados en su momento por Mota y Escobar a principios del siglo xvii y que aparecen en la figura 1, la mayoría, si no todos, subsistieron a todo lo largo del periodo colonial, e incluso más allá. Puede decirse entonces que a lo largo de los años, los colonos norteños aprendieron, a mantener un cierto *statu quo* en sus relaciones con los indios, sometiendo al vínculo de la encomienda y con ello a la provisión de servicios en trabajo, o bien obteniendo de ellos productos diversos, pero todo ello siempre dentro de ciertos límites. Estos eran fijados sobre todo por la capacidad de esas sociedades de absorber y tolerar semejantes exacciones. Sin embargo, es un hecho que la institucionalización de la encomienda en Nueva Vizcaya, plantaría el germen para la incorporación del indio norteño al régimen del “pueblo de indios” propiamente colonial.

Dentro de ese escenario, el “cacique” o más frecuentemente en el norte, el “gobernador” de indios, permaneció siempre como una figura secundaria, útil sobre todo en momentos en que los españoles intentaban crear nuevas reducciones de indios o “asentarlos de paz” luego de alguna asonada guerrera, pero con muy poca autonomía y participación real en la vida de sus “sujetos”. Ejemplos de ello son el ya citado intento de reducción de Papasquiario, o el realizado en 1604, cuando las autoridades provinciales pretendieron crear una reducción en Atotonilco

³⁷ Hemos citado aquí únicamente, a manera de muestra, los periodos durante los cuales se registraron pagos por parte de la Real Hacienda a capitanes y soldados involucrados en acciones de guerra con tepehuanes: AGI, Contaduría 925, Cuentas de la Real Caja de Durango, Gastos de guerra, 1622; AGI, Contaduría 926, Cuentas de la Real Caja de Durango, Gastos de guerra, 1635-1671; AGI, Contaduría 928, Cuentas de la Real Caja de Durango, Gastos de guerra, 1689.

para asentar allí a los conchos-tobosos, poniéndolos bajo la custodia de un “gobernador” llamado don Cristóbal, acompañado de un grupo de “caciques”, “alcaldes” y “alguaciles” indios: Julio Maopa, don Andrés, don Melchor y Díaz Cape (caciques), Esteban, (alcalde) y don Francisco Alanzuaco y Bautista (alguaciles).³⁸ Sin embargo, la historia nos indica que este tipo de dignidades fueron siempre efímeras y poco eficaces. En especial en casos como el aquí citado, en que se pretendía que estos “gobernadores” y “caciques” no sólo que sirvieran como “intermediarios” entre españoles e indios, sino que mantuvieran bien re-frenados a sus “sujetos”. Desde luego, en Atotonilco, como en muchísimos otros casos a lo largo del periodo colonial norteño, el ensayo resultó completamente inútil.³⁹

La mayor parte de lo anteriormente expuesto acerca de las formas de relación que se desarrollaron desde épocas tempranas entre tepehuanes y colonos españoles, es válido también en lo que toca a los vínculos que establecieron los colonizadores con el resto de los indios del centro de la Nueva Vizcaya, principalmente, los conchos y los tarahumaras. A partir de la década de 1620, en efecto, la progresiva incorporación de esos dos grandes grupos etnolingüísticos a la órbita colonial, provocó que el número de los “pueblos de indios” se incrementara notablemente en Nueva Vizcaya. Para principios de siglo XVII, la provincia de Santa Bárbara y más particularmente, el valle agrícola de San Bartolomé, se estaba convirtiendo en una de las principales zonas de poblamiento de la Nueva Vizcaya y en el más importante granero de la provincia. Muy pronto, este auge agrícola y poblador derivó en la necesidad de atraer mano de obra indígena en mayores cantidades que en el pasado. No fue por casualidad entonces, si justo por en ese contexto y por esos mismos

³⁸ AGI, Contaduría 925, Cuentas de la Caja Real de Durango, 1604-1605, Libranza al protector de los tarahumaras, entrega de arados a los caciques de Atotonilco.

³⁹ Sobre el papel de los “caciques” y “gobernadores” indios entre los indios de guerra del norte véase: Salvador Álvarez, “Agricultores de paz y cazadores-recolectores de guerra: los tobosos de la cuenca del río Conchos en la Nueva Vizcaya”, en: Marie-Areti Hers, José Luis Mirafuentes, María de los Dolores Soto, Miguel Vallebuena, eds., *Nómadas y sedentarios en el norte de México. Homenaje a Beatriz Braniff*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Antropológicas, Instituto de Investigaciones Históricas, Instituto de Investigaciones Estéticas, 2000, pp. 305-354.

años, se fundaron dentro de los límites de esa provincia, varias nuevas reducciones de indios, entre ellas la ya citada de Atotonilco y un poco más al sur la de San José del Tizonazo, no lejos de la villa de San Juan Bautista de Indé.⁴⁰ Ambas fueron colocadas bajo la custodia directa de las órdenes misionales que operaban en Nueva Vizcaya, Atotonilco tocó a los franciscanos, mientras que la del Tizonazo pasó a manos de los jesuitas, a la sazón recién llegados a la provincia.⁴¹

La entrada de los ignacianos a la escena del norte, inyectó, sin lugar a dudas, un nuevo impulso a la labor misional y con ello a la atracción de nuevos núcleos de población indígena a la órbita colonial. Ellos se encargaron, por un lado, de una parte de los viejos pueblos tepehuanes de la provincia como El Tizonazo, San Juan del Río, Santa Catalina de Tepehuanes y algunos de la parte serrana como San Andrés, al tiempo que participaron también en la fundación de las nuevas doctrinas de tarahumaras, al oeste y al norte de la provincia de Santa Bárbara. Así, por ejemplo, en 1610, se fundó a unos 90 km al oeste del Valle de San Bartolomé, la misión de San Pablo, situada ya al interior del macizo de la Sierra Madre Occidental, establecimiento que fue el primero en donde convivieron tepehuanes y tarahumaras.⁴² El auge agrícola y demográfico que se experimentaba por esos años en la provincia de Santa Bárbara, sirvió como acicate para la penetración española sobre la parte de la Sierra Madre ocupada por los tarahumaras. Se trataba de una región poco explorada hasta entonces, pero que representaba, sobre todo, para los españoles una fuente importante de un recurso siempre tan escaso como esencial en el contexto norteño: gente. Fue así que durante el primer tercio del siglo XVII, al tiempo que intentaban normalizar la situación de la provincia luego de la gran rebelión tepehuana de 1616-1618, los españoles se aventuraron cada vez más en el macizo de la Sierra Madre, así como, poco a poco también, en los territorios no menos inexplorados situados al norte del río Conchos. En 1624, fue fundada entonces en la provincia de Santa Bárbara las misiones de Santa María del Cerro Gordo y de San Miguel de las Bocas, situada ésta a la vera del río Flo-

⁴⁰ Chantal Cramaussel, *Peupler la frontière...*, p. 94.

⁴¹ *Ibid.*

⁴² *Ibid.*, p. 95.

rido.⁴³ El caso de esta última misión, resulta particularmente interesante ya que fue formada desde un principio con gente trasladada desde la zona de Nonoava, región situada a unos ciento cincuenta kilómetros al noroeste de la provincia de Santa Bárbara, al interior de la Sierra Madre Occidental.⁴⁴ De la misma manera fueron fundadas las misiones de San Felipe, sobre el río Florido, para lo cual fueron trasladados hasta allí indios Nonojes, Ococlames y Chizos, provenientes de las llanuras orientales de la provincia, lo mismo que tarahumaras y tepehuanes.⁴⁵ En 1633, fueron fundadas en la misma zona San Jerónimo Huejotitlán con indios tepehuanes,⁴⁶ mientras que Santa Cruz de Tarahumares y San Nicolás de la Joya fueron establecidas como visitas de esta misión.⁴⁷

Durante las dos décadas siguientes, una cantidad importante de “pueblos” de tarahumaras y de conchos, fueron colocados así bajo custodia de jesuitas y franciscanos. Sin embargo, es importante señalar que el hecho de que estos pueblos se vieran incorporados súbitamente a una jurisdicción misional, no significó de ningún modo que las relaciones entre éstos y la sociedad española quedaran automáticamente resueltas por la vía pacífica. Al igual que los encomenderos, los misioneros para asegurar la sola presencia de los indios en sus misiones, debieron recurrir sistemáticamente al traslado forzado y al control militar de los indios. Así fueron incorporados primero aquellos poblados o, mejor dicho, núcleos de población indígena situados sobre la parte alta de la cuenca del río Conchos (Carichí, Satevó, Tutuaca, San Lorenzo y Santa María de Cuevas) y un poco más tarde, más hacia el noroeste, los de la cuenca del río Papigochi: Temeichi, Tomochi y Pachera y otros más. Si bien todos estos “pueblos”, así como numerosos asentamientos cercanos de menor talla, fueron en ese entonces registrados como “de misión”, el hecho es que todos ellos eran “administrados” a larga distancia, en este caso, desde Satevó, único lugar en la época en donde habitaban jesuitas en permanencia. Los demás eran considerados como “pueblos”

⁴³ *Ibid.*

⁴⁴ *Ibid.*

⁴⁵ *Ibid.* p. 98.

⁴⁶ Guillermo Porras Muñoz, *El nuevo descubrimiento de San José del Parral*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Históricas, 1988, p. 98.

⁴⁷ Chantal Cramaussel, *Peupler la frontière...*, p. 97.

de “visita”, cuya “conversión” quedaba todavía pendiente, es decir postergada, en realidad, hasta el momento en que fuera posible su reducción por la vía de la fuerza.⁴⁸ En realidad, la presencia española más importante en esta zona, corrió a cargo de las partidas armadas de civiles españoles que se introducían en la sierra en busca de granos que luego “rescataban”, es decir, intercambiaban por productos diversos o bien simplemente tomaban por la fuerza en las rancherías de los tarahumaras. Con frecuencia, igualmente, estas mismas partidas se libraban a la captura de cautivos, que luego conducían como mano de obra a los asentamientos de españoles.⁴⁹

Como bien lo ha demostrado Chantal Cramaussel en varios de sus trabajos, estos granos llegaron a convertirse en una fuente de enorme importancia para las minas del Parral: se calcula que el maíz de rescate obtenido en la Tarahumara, representó en esa época hasta un tercio del consumo diario de trabajadores indios que habitaban allí.⁵⁰ No en balde, el jesuita José Pascual llamaba la atención sobre el hecho de que la reducción de los tarahumaras, era vista por los propios españoles de Parral, como su mejor seguro contra el hambre:

El principio y ansias del Gobernador de Nueva Vizcaya era atraer a los Tarahumares a la obediencia de nuestro Rey, y en esto no dejara piedra por mover viendo la importancia para el socorro de toda la comarca del Parral de su amistad, pues mediante ella apenas experimenta necesidad aunque los años sean estériles como lo son de ordinario en este reino [...]⁵¹

Algo semejante puede decirse también por el lado de la fuerza de trabajo. En efecto, además de los tarahumaras y conchos cautivos que

⁴⁸ “Catalogo de los pueblos y partidos que pertenecen a la misión de tarahumaras Nicolás de Zepeda Rector 1645-1648”, en: Luis González Rodríguez, *Crónicas de la Sierra Tarahumara*, México, SEP, Cien de México 1984, p. 197.

⁴⁹ Chantal Cramaussel, “Haciendas y mano de obra en Nueva Vizcaya: el curato de Parral”, *Trace* núm.15, 1989, pp 22-30.

⁵⁰ *Ibid.*, p. 25.

⁵¹ “Noticias de las Misiones sacada de la Anua del Padre José Pascual. San Felipe, Junio 29 de 1652.”, en: Thomas H. Naylor, Charles W. Polzer, *The Presidio and Militia on the Northern Frontier of New Spain. A Documentary History*, Tucson, University of Arizona Press, 1986, v.1, p. 398.

llegaban desde zonas alejadas de la sierra,⁵² poco a poco también se fue organizando un incipiente sistema de repartimiento de indios para Parral y otros asentamientos españoles, provenientes de misiones cercanas de la Tarahumara Baja como San Pablo o San Miguel de las Bocas, además de otros que venían de las nuevas misiones franciscanas de conchos, como San Francisco de Conchos, Babonoyaba, San Felipe, San Pedro de Conchos y otras más. Esto nos lleva a reconsiderar el papel global que las misiones como tales, jugaron en todo este proceso. El control de los indios y su reducción en pueblos, era un primer paso indispensable para la ulterior evangelización y conversión propiamente dicha al cristianismo de los indios y de hecho, así la entendieron siempre los misioneros. Es necesario recalcar, sin embargo, que se trata de un proceso que nunca hubiera podido darse sin una colaboración estrecha entre civiles armados y misioneros. Es este ciertamente un tema poco estudiado, si no es que ignorado, en la historiografía misional, con frecuencia demasiado centrada en fuentes exclusivamente misionales, pero cuyo análisis resulta de capital importancia para los objetivos de este trabajo. Será desde ese punto de vista que nos referiremos en adelante al papel de las misiones tal y como éstas se desarrollaron durante los siglos XVII y XVIII en el norte central neovizcaíno, dejando de lado otros aspectos como los avances, reales o supuestos en la “conversión” de los indios, así como la organización y evolución internas de los centros misionales como tales. Igualmente dejaremos de lado, por falta espacio, el problema de las diferencias que ciertamente existieron entre la evolución de las misiones en la región de nuestro estudio y en otras zonas del norte, como las provincias de Culiacán, Sinaloa y especialmente la de Sonora, para la cual existe una amplia bibliografía.⁵³

⁵² Muchos eran capturados en la zona de las barrancas occidentales de la sierra, alrededor de la zona de Cercoahui a la de Chínipas y Tubares: Véase por ejemplo, los autos del Gral. Domingo de Terán sobre la guerra con los tarahumaras en 1689, quien explicaba que esa región había entrado en guerra por la acción de los cazadores de cautivos: AGI, Escribanía de Cámara 390-A, Autos de la residencia del general Domingo Terán de los Ríos, Gobernador y Capitán de Sinaloa, Declaraciones de Guadalupe Paredes, 1689.

⁵³ Para este último caso véase, por ejemplo desde los trabajos pioneros de John Francis Bannon, *The Mission Frontier in Sonora 1620-1687*, Nueva York, 1955; Raúl Flores Guerrero, “El imperialismo jesuita en la Nueva España”, *Historia Mexicana* núm. 14 v. IV, oc-

Al tiempo que el sistema misional se expandía sobre la Tarahumara y la Conchería, se fue incrementando también la presencia de colonos civiles aquellas regiones norteñas, hasta entonces prácticamente impenetrables para ellos. El principal motor de este nuevo impulso poblador, se encontraba en el auge tanto agrícola y minero como demográfico, que vivieron a lo largo del siglo XVII las grandes haciendas de la provincia de Santa Bárbara, y especial Parral y sobre todo, el Valle de San Bartolomé.⁵⁴ Sin embargo, implantarse en medio de los tarahumaras no resultó del todo fácil para los españoles. En 1648, por ejemplo, un grupo de expedicionarios armados intentó fundar, en colaboración con los jesuitas, una nueva villa de españoles en un sitio cercano al pueblo de indios de Papigochi, zona rica en suelos fértiles y bien poblada de indios, en pleno corazón de la Tarahumara. Pero muy rápidamente los indios co-

tubre-diciembre 1954, pp. 159-173; James Hastings; más recientemente nuevas orientaciones se desarrollaron a partir del célebre trabajo de Edward H. Spicer, *The Cycles of Conquest*, Tucson, University of Arizona Press, 1962; más tarde tenemos: “People of Reason and Others. The Colonization of Sonora to 1767”, *Arizona and the West*, Tucson, University of Arizona Press v. 3 1961 pp. 321-341; John Kessel, *Friars Soldiers and Reformers. Hispanic Arizona and the Sonora Mission Frontier*, Berkeley, University of California Press, 1976; o los trabajos más recientes de: Robert Jackson, “Causes of Indian Population Decline in the Pimería Alta Missions of Northern Sonora”, *Journal of Arizona History* 24, 1983, pp. 405-423; del mismo autor: “The Last Jesuit Censuses of the Pimería Alta Missions”, *The Kiva* 46-4, 1981, pp. 243-272; Vagabundaje and Settlement Patterns in Colonial Northern Sonora, *The Americas*, v. 44 -4, 1988, pp. 461-481; William B. Griffen, “Algunos aspectos de las relaciones entre indios y europeos en el norte de México”, en: *El contacto entre los españoles e indígenas en el Norte de la Nueva España*, Ciudad Juárez, UACJ, 1992, pp. 41-74; Bernd Hausberger, “Política y cambios lingüísticos en el noroeste jesuítico de la Nueva España”, *Relaciones Estudios de Historia y Sociedad*, El Colegio de Michoacán, núm. 78, primavera 1999, v. XX, pp. 39-77; Evelyn Hu-DeHart, *Adaptación y resistencia en el Yaquimi. Los yaquis durante la colonia*, México, CIESAS-INI, Historia de los pueblos indígenas de México, 1995; Cynthia Radding, *Entre el desierto y la sierra. Las naciones O’odham y Tegüima de Sonora 1530-1840*, Historia de los pueblos indígenas de México, México, CIESAS-INI 1995; de la misma autora: “Población tierra y la persistencia de comunidad en la provincia de Sonora 1750-1800”, *Historia Mexicana*, vol. XLI, núm. 4 abril-junio, 1992, pp. 551-577.

⁵⁴ Hemos analizado este tema en: Salvador Álvarez, “Colonización agrícola y colonización minera: la región de Chihuahua durante la primera mitad del siglo XVIII”, *Relaciones. Estudios de historia y sociedad*, núm. 79, verano de 1999, El Colegio de Michoacán, pp. 27-82.

marcanos destruyeron por completo el sitio, poniendo en fuga a los españoles.⁵⁵ Poco a poco, sin embargo, fueron apareciendo nuevas haciendas en esos territorios norteños, como fue el caso de las que se implantaron en los alrededores de Santa María de Cuevas y poco después en Coyachi y el sitio denominado Cusihuiachi, donde se llegó a fundar, en 1687, un centro minero devenido muy rápidamente célebre por su enorme productividad.

En el caso de Cusihuiachi, es interesante constatar cómo los españoles no dudaron en abrir un real minero de grandes dimensiones, en una región lejana y completamente aislada, situada a más de 200 km al norte de la última zona poblada de españoles de la Nueva Vizcaya, que era la de Parral y el Valle de San Bartolomé. Es muy probable que una parte, incluso considerable, del abasto en granos y otros productos para ese real, proviniera de la región de San Bartolomé, de donde sabemos provenía una parte considerable de los primitivos habitantes de la misma.⁵⁶ Sin embargo, en una zona lejana y de poblamiento absolutamente reciente, el comercio de larga distancia no podía resolver la totalidad de los problemas de abasto. Es indudable que al igual que en Parral, una muy buena parte de los granos que se consumían en ese real, especialmente en épocas tempranas, saliera de los “pueblos” tarahumaras. Lo mismo puede decirse de la mano de obra, de la cual una estaba formada de indios cautivos, tarahumaras, conchos y otros más, cuya captura sistemática continuaba en ese entonces.⁵⁷ Igualmente interesante es constatar cómo, ya para finales del siglo XVII, los españoles de Cusihuiachi habían puesto ya en marcha un sistema de repartimiento, que tocaba una buena cantidad de “pueblos” de tarahumaras de zonas vecinas.⁵⁸ El

⁵⁵ Existen varios relatos publicados de la destrucción de la villa de Aguilar, entre los mejor documentados: Luis González Rodríguez, *El noroeste novohispano en la época colonial*, México, Miguel Ángel Porrúa, Instituto de Investigaciones Antropológicas, 1993, p. 252; Thomas E. Sheridan, Thomas H. Naylor, *Rarámuri. A tarahumara colonial chronicle 1607-1791*, Flagstaff Arizona, Northland Press, 1979, p. 22.

⁵⁶ Cuando menos un tercio. Para mayores detalles al respecto véase: Salvador Álvarez, “Colonización agrícola...”, pp. 54-56.

⁵⁷ Guillermo Porras Muñoz, *La frontera con los indios de la Nueva Vizcaya en el siglo XVII*, México, Fomento Cultural Banamex, p. 193.

⁵⁸ Luis González Rodríguez, *El noroeste novohispano...*, p. 238.

mismo papel jugaron exactamente las misiones-reducciones de conchos, abiertas durante ese mismo periodo por los franciscanos, en el poblamiento primitivo de la región minera de Chihuahua, donde se alzaría luego también, la villa de San Felipe el Real. Entre las más importantes podemos citar San Pedro de Babonoyaba, San Onofre, Santa Isabel, San Bernardino, San Andrés, Chuvíscar y Bachimba.⁵⁹

LOS “PUEBLOS” DE LA TARAHUMARA Y DE LA CONCHERÍA

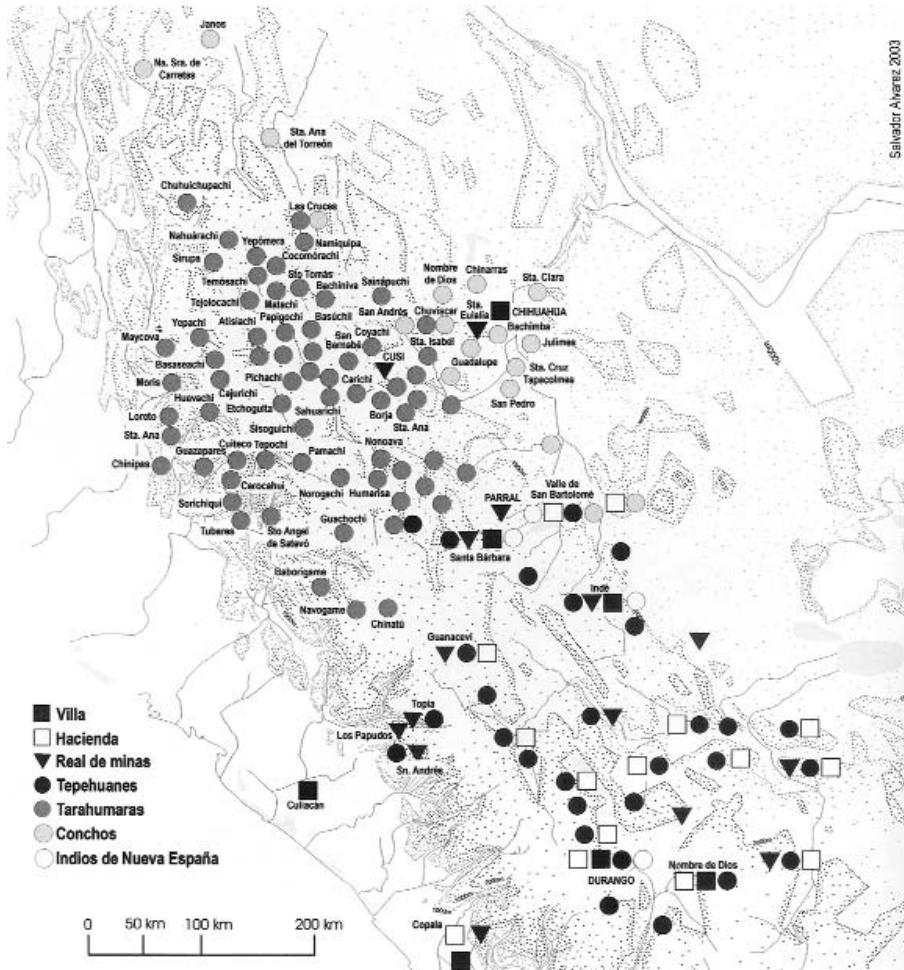
No sin sobresaltos, algunos sumamente serios como las grandes rebeliones de tarahumaras, tepehuanes y conchos de los años 1684, 1690, 1694, 1696-98 y 1703, por citar algunas,⁶⁰ durante el último tercio del siglo XVII y durante la primera mitad del siglo XVIII, el sistema misional no cesó de expandirse. Más y más “pueblos” fueron progresivamente incorporados a la órbita colonial en la Conchería y sobre todo en la Tarahumara, como lo muestra la figura 2, donde hemos localizado los principales “pueblos” de misión tanto incorporados por jesuitas y franciscanos en el norte de la Nueva Vizcaya durante el último tercio del siglo XVII y la primera mitad del XVIII.

Pero a pesar de la expansión, durante todo ese periodo, las prácticas y métodos de control empleados por los españoles frente a los indios norteños, no fueron muy distintos de los empleados desde la segunda mitad del siglo XVI con los tepehuanes. La gran diferencia provino si acaso del hecho de que, herederos finalmente de un largo aprendizaje, los colonizadores refinaron a lo largo del siglo XVII sus métodos para la captación de productos y de fuerza de trabajo de parte de los indios. Sin embargo, el predominio de los españoles sobre los aborígenes norteños nunca fue completo; allí donde su presencia era más firme, las relaciones permanecían relativamente pacíficas y se obtenían granos y gente por la vía de la encomienda, o por la del repartimiento, siempre, por

⁵⁹ Salvador Álvarez, “Colonización agrícola...”, pp. 40-42.

⁶⁰ Véase, por ejemplo: Susan M. Deeds, “Las rebeliones de los tepehuanes y los tarahumaras durante el siglo XVII en la Nueva Vizcaya”, en: *El contacto entre los españoles e indígenas en el Norte de la Nueva España*, Ciudad Juárez, UACJ, 1992. pp. 9-40.

FIGURA 2. Nueva Vizcaya central. Principales pueblos de indios 1640-1750



cierto, siempre dentro de ciertos límites. En contraste, en zonas más alejadas, donde su influencia era menor, la actividad de los españoles continuó manteniendo durante mucho tiempo todavía, un carácter mucho más predatorio y el peligro de la guerra siguió predominando.

Como puede verse en la figura 2, entre el último tercio del siglo XVII y la primera mitad del XVIII, el número de “pueblos de indios” se había incrementado más que considerablemente en el norte de la Nueva Vizcaya. Más sin embargo, el simple hecho de llamar “pueblos” a la inmensa mayoría de estos núcleos de población, casi podría decirse que era un abuso de lenguaje. Por lo menos, debería aclararse a qué, exactamente, correspondía esta denominación en el ámbito norteño. Un testimonio del jesuita Joseph Newmann escrito en 1688, podría aclararnos bastante esta cuestión:

Como los tarahumaras cultivan el maíz, que constituye el sustento principal de toda esta India Americana, viven en valles amenísimos y siembran los campos ribereños por la mayor humedad que requiere el maíz para que crezca fecundo y de cosechas centuplicadas. Y por lo general una fanega produce cien. A cuantos moradores habitan el mismo valle a lo largo de un río o arroyo, por los vínculos de una estrecha amistad que los unen entre sí, los consideramos miembros de un mismo pueblo y tratamos de reunirlos en un mismo lugar, con su iglesia aunque vivan diseminados a lo largo de siete u ocho leguas [...] y por el número de valles se puede distinguir el número de pueblos, aunque éstos tengan muy pocas familias [...]⁶¹

En efecto, tal y como sigue sucediendo hoy, una gran parte de los tarahumaras de aquella época vivían dispersos a lo largo de los valles aluviales que se encuentran en fondo de los valles serranos, donde aprovechaban la fertilidad de la tierra y la humedad de ríos y arroyos para cultivar el maíz, la calabaza y otras plantas afines.⁶² Si bien, siempre fue-

⁶¹ Joseph Neumann, Carta latina al provincial de Bohemia contando su experiencia de un año en la Tarahumara, Sisoguichi, febrero de 1682, en: Luis González Rodríguez, *El noroeste...*, p. 303.

⁶² Los trabajos más importantes y completos acerca de la etnografía y vida material de los tarahumaras siguen siendo: Wendell C. Bennett, Robert M. Sing., *Los tarahumaras:*

ron estupendos cazadores y expertos recolectores,⁶³ la forma de vida de la mayor parte de ellos se hallaba estrechamente ligada con el consumo de plantas cultivadas, de manera que las zonas en donde eran más numerosos, eran aquellas que disponían de mejores y más abundantes tierras agrícolas.

En 1765, el obispo Pedro Tamarón y Romeral realizó su visita de la Nueva Vizcaya y en ella informaba que el “pueblo de indios” mejor poblado de la Tarahumara, de acuerdo con sus cálculos, era el de Nuestra Señora del Pilar de Norogachi el cual contaba por ese tiempo con 310 vecinos y era, por lo tanto, uno de los mayores de toda la provincia. De hecho, dentro de esta categoría el más importante seguía siendo, el viejo pueblo de tepehuanes de San Juan del Río, el cual si bien para entonces estaba prácticamente transformado en asentamiento mestizo, seguía siendo considerado como “de indios” y contaba con 440 vecinos en toda su jurisdicción. El que le seguía, entre los viejos pueblos de tepehuanes, era el de Santiago Papasquiario con 347 vecinos y lejos detrás venía El Zape, con 109 vecinos. Como podemos ver, a pesar de ser mucho más joven, Nuestra Señora del Pilar de Norogachi, figuraba entre los establecimientos más importantes de su categoría.⁶⁴

Cabe decir que por ese tiempo, la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, que era sin lugar a dudas el asentamiento más pujante de la provincia, contaba, según el propio Tamarón, con 692 vecinos, de suerte que San Juan del Río, siendo “pueblo de indios” representaba dos ter-

una tribu india del norte de México, México, Instituto Nacional Indigenista, col. Clásicos de la Antropología Mexicana, núm. 6, 1978; Campbell W. Pennington, *The tarahumar of Mexico: their environment and material culture*, Salt Lake City, Utah, University of Utah Press, 1963.

⁶³ Véase, por ejemplo, la crónica de la entrada del jesuita Gaspar Contreras al valle de San pablo en 1638: Thomas E Sheridan, Thomas H. Naylor, *Rarámuri...*, p. 11, o bien la descripción del jesuita Petrus Thomas Van Hamme, acerca de los tarahumares del Papigochi en: Luis González, *Crónicas...*, p. 302.

⁶⁴ Hemos utilizado para este trabajo la edición de: Pedro Tamarón y Romeral, “Demostración del vastísimo obispado de la Nueva Vizcaya (1765) Durango y porciones de Texas Coahuila y Zacatecas” en: Mario Hernández y Sánchez Barba ed., *Viajes y viajeros. Viajes por Norteamérica*, Madrid, Aguilar Bibliotheca Indiana, 1958, pp. 945-1062, véanse pp. 973, 974 y 982.

cios de la población de vecinos de la villa de San Felipe y aventajaba incluso al famoso real del Parral el cual albergaba en ese tiempo, siempre de acuerdo con los cálculos del obispo, 428 vecinos en total.⁶⁵ Pero si bien, estos “pueblos de indios” competían, en cuanto a número de vecinos, incluso con los mayores asentamientos de españoles de la provincia, de ninguna manera ello significaba que la “planta urbana” de San Juan del Río, o la de cualquiera de ellos, pudiera compararse ni con mucho en tamaño y ya no se diga en monumentalidad, con las de San Felipe el Real o Parral. En realidad, las ciudades que ostentaron auténticas “plantas urbanas”, en el sentido pleno del término, se contaban con los dedos de una mano en el norte colonial y San Juan del Río, como la inmensa mayoría de los poblados norteños, seguía siendo un asentamiento disperso de tipo esencialmente rural, cuya “planta” no iba más allá de una iglesia y algunas casas diseminadas alrededor de la misma.⁶⁶ Esta misma reflexión es aplicable también para el caso de Cuencamé y en un grado todavía mayor al “pueblo” de Nuestra Señora del Pilar de Norogachi, cuya descripción respondía totalmente a la que hacía Joseph Newmann en 1686, citada un poco más arriba.

Para mediados del siglo XVIII, después de varias décadas de relativa paz, la Tarahumara había ido cobrando una importancia cada vez mayor para la sociedad española local, en primer término, por su potencial demográfico. Nuestra Señora del Pilar de Norogachi era, como mencionábamos, más que un “pueblo” propiamente dicho, un conglomerado de “rancherías” dispersas a lo largo de las tierras aluviales de ese valle, uno de los más extensos de esa parte de la Sierra Madre. En contraste, este “pueblo” no tenía más “centro”, ni planta inmueble, que una iglesia de muy modestas dimensiones, la cual se hallaba en ese tiempo, por cierto, prácticamente en ruinas.⁶⁷ Y sin embargo, ello no impidió que el

⁶⁵ *Ibid.*, p. 980.

⁶⁶ Acerca del problema de los asentamientos rurales y la naturaleza de las “plantas urbanas” en el norte novohispano: Salvador Álvarez, “El pueblo rural en el norte novohispano: reflexiones en torno a una temática”, en: Clara Bargellini coord., *Historia y arte en un pueblo rural: San Bartolomé hoy Valle de Allende Chihuahua*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Estéticas, Estudios y Fuentes del Arte en México 61, 1998, pp. 275-311.

⁶⁷ La iglesia actual de Norogachi fue, en realidad, obra de los franciscanos, quienes luego de la expulsión de los jesuitas, reconstruyeron y remodelaron totalmente el mo-

de El Pilar de Norogachi fuera siempre considerado como uno de los principales “pueblos de indios” de la provincia, simple y sencillamente en razón de la cantidad de gente que había allí.⁶⁸ Y es que además del de Nuestra Señora del Pilar, se hallaban en la misma jurisdicción otros “pueblos” casi igual de grandes: San Ignacio de Papahichic, donde Tamarón registró 224 vecinos, San Javier de Tetaguichic con 207 vecinos y San Jose de Paguichic, donde había otros 69.⁶⁹ Todos ellos, sumados a los 310 vecinos de El Pilar, dan un total de 810 vecinos en la jurisdicción misional de Norogachi, la cual podía competir entonces, incluso con ventaja, con casi cualquier asentamiento de españoles o de indios en la provincia. Lo mismo podría decirse de los “pueblos” de la misión de Papigochi, donde se encontraban la cabecera, Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Papigochi, en la cual había, de acuerdo siempre con Tamarón, 184 vecinos, además de San Javier de Muguriachi, con 251 vecinos, Basuchil con 200 vecinos y San Ignacio de Pugiburachi, con 92 vecinos. El total era entonces de 727 vecinos, lo que hacía de la de Papigochi, la segunda jurisdicción misional de la Tarahumara.⁷⁰ Detrás de Norogachi y Papigochi, se encontraban las misiones de Santo Tomas, con 543 vecinos, Carichi con 402, Gueiguachic, con 359, San Francisco de Borja, con 366, Tomochic, con 349, Nonoava, con 200, Sisoguichi, con 388, San Andres, con 318 y Temeichi, con 384, por citar únicamente aquellas con más de 300 vecinos registrados.⁷¹ Continuando por este tenor, veríamos entonces que en el conjunto de las misiones de la Tarahumara alta, el obispo Tamarón llegó a registrar un total de 6597 “vecinos” indios, los cuales, añadidos a los 651 vecinos registrados en los 14 “pueblos” de la Tarahumara Baja,⁷² nos dan una idea de lo que esta di-

desto edificio que existía en el lugar: Paul M. Roca, *Spanish Jesuit churches in Mexico's tarahumara*, Tucson, University of Arizona Press, 1979, pp. 70-71.

⁶⁸ Véanse por ejemplo los testimonios recopilados en: Thomas E Sheridan, Thomas H. Naylor, Rarámuri..., p. 117.

⁶⁹ Pedro Tamarón y Romeral, *Demostración...*, p. 982.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 983.

⁷¹ *Ibid.*, pp. 982 – 984.

⁷² *Ibid.*, pp. 980 – 981.

latada región podía significar para una sociedad como la norteña colonial, aquejada desde siempre de una fuerte precariedad demográfica.⁷³

Sin embargo, como hemos visto, la relación entre los tarahumaras y los vecinos españoles de la provincia, estuvo siempre muy lejos de ser puramente “misional”. De mucho tiempo atrás, la Tarahumara había operado como una gran “reserva” de granos y de mano de obra para la sociedad española local y la expansión misional en la zona no había hecho sino acentuar el fenómeno. Como lo ha mostrado ampliamente Chantal Cramaussel, para la década de 1720, los españoles habían ya puesto en marcha un vasto sistema de repartimientos en trabajo, del cual beneficiaban los principales asentamientos de españoles de la provincia y que tocaba a una gran cantidad de “pueblos de indios”. En el sur, Durango beneficiaba de indios de repartimiento llegados de Canatlán y El Tunal; Cuencamé de los del Río Nazas, mientras que San Juan del Río y Papasquiario, recibían indios de su propia región. Sin embargo como explica la misma autora, la mayor actividad de ese tipo se encontraba en el norte, donde se hallaban las misiones, mucho más jóvenes, de la Tarahumara y la Conchería. Así, Parral, Santa Bárbara y el Valle de San Bartolomé, beneficiaban de repartimientos llegados de los “pueblos” de conchos de Atotonilco, San Francisco de Conchos y Babonoyaba, así como de “pueblos” de la Tarahumara Baja como San Pablo, San Gerónimo Huejotitán, San Mateo, San Ignacio, Santa Cruz, San Felipe de Tarahumares, San Nicolás de la Joya, San Javier y San Francisco de Borja. A Chihuahua llegaban los conchos de Babonoyaba, Julimes, San Gerónimo, Chuvíscar y Santa Isabel (en estos dos últimos vivían igualmente tarahumaras), así como tarahumaras de Satevó, Temeichi, San Lorenzo, Napavechi, Sainápuchi, Matachi y Yepómera.⁷⁴

Este sistema, al cual llegó incluso a dársele el nombre de “mita” en la propia Nueva Vizcaya,⁷⁵ es una muestra de cómo, poco a poco, los españoles, tanto misioneros como civiles, habían logrado atraer un núme-

⁷³ Véase al respecto: Luis Aboites, *Norte precario: poblamiento y colonización en México (1760-1940)*, México, El Colegio de México-CIESAS, 1995.

⁷⁴ Chantal Cramaussel, *Encomiendas, repartimientos...*, pp. 81-85, Véase en especial la carta de la p. 83.

⁷⁵ *Ibid.*, p. 81.

ro cada vez más grande de indios hasta su área de influencia: una transformación que, por cierto, no fue ni con mucho fruto solamente de la acción misional. De hecho, nunca existió una separación tajante entre establecimientos civiles y misionales en la Nueva Vizcaya central, semejante a la que se evoca frecuentemente en la historiografía para el caso de Sonora, por ejemplo.⁷⁶ Por el contrario, en el caso de los “pueblos” de misión tanto de tepehuanes, como de tarahumaras y conchos, la presencia de haciendas de españoles cercanas a los “pueblos de indios” fue siempre muy importante. Esta práctica, que había sido, como vimos, la regla en territorios tepehuanes desde tiempos de la conquista, se reprodujo más tarde también con gran fuerza en las regiones de tarahumaras y conchos. Sabemos, por ejemplo, que los tarahumaras de San Felipe y San Gerónimo Huejotitán, no radicaban en la propia misión, sino en la hacienda cercana perteneciente a sus encomenderos (Salvador de Figueroa y sus sucesores) y que los padres en ese caso se limitaban únicamente a administrar los sacramentos a los indios.⁷⁷ Más tarde, durante el último tercio del siglo XVII, aparecieron también numerosas haciendas, por ejemplo, entre los pueblos de las misiones de la Tarahumara Baja del norte (San Lorenzo, Santa María de Cuevas, Coyachi y el pueblo de indios de Cusihiuriachi, entre otros) lo mismo que entre diferentes “pueblos” conchos como San Francisco de Conchos, Babonoyaba, Nombre de Dios y otros más.⁷⁸

La constante interacción entre españoles e indios, surtió, a la larga sus efectos. Para la década de 1730, la alhóndiga de la villa de San Felipe el Real de Chihuahua, en pleno poblamiento en esa época, recibía granos, maíz y trigo, en proveniencia de una amplia región. Entre sus principales abastecedores, se hallaban, no solo la región agrícola de San Bartolomé, con sus grandes haciendas, sino también “pueblos” de in-

⁷⁶ Véase por ejemplo: Sergio Ortega Noriega, Ignacio del Río, coords., *Historia general de Sonora II. De la conquista al estado libre y soberano de Sonora*, Hermosillo, Gobierno del Estado de Sonora, 1985, pp. 37-70. Igualmente: José Luis Mirafuentes Galván, “El poder misionero frente al desafío de la colonización civil (Sonora siglo XVIII)”, *Historias*, Revista de la Dirección de Estudios Históricos del INAH núm. 25, octubre 1990-marzo 1991 pp. 91-103.

⁷⁷ Chantal Cramaussel, *Peupler la frontière...*, p. 404.

⁷⁸ Salvador Álvarez, “Colonización agrícola...”, p. 42.

dios conchos, como Julimes, Chuvíscar, Bachimba, Nombre de Dios, Babonoyaba, Santa Isabel y San Francisco de Conchos, así como los “pueblos” tarahumaras de Papigochi, Yepómera, Namiquipa, Temeichi, Basuchil, Santo Tomás, Satevó y Nonoava. Incluso, algunos “pueblos” de pimas de la lejana provincia de Sonora, como Basaraca y San Ignacio de Sonora, enviaban también sus granos a la alhóndiga de Chihuahua.⁷⁹

Desde luego, sería ingenuo imaginar que la llegada sistemática de granos provenientes de “pueblos de indios” nortños, hasta un lugar como la alhóndiga de Chihuahua, era producto de un puro mecanismo de “mercado”, en el sentido propio del término.⁸⁰ Ciertamente, los granos una vez puestos en la alhóndiga, eran pagados al precio corriente en ese momento, al “padre” del “pueblo de indios”, a nombre de quien se expedían las libranzas correspondientes.⁸¹ Pero, en cambio, los granos enviados a la alhóndiga o vendidos a españoles en general, no eran a su vez comprados, ni mucho menos, por el misionero a “sus” indios, sino que los tomaba de los que le eran entregados por ellos de manera obligatoria para su “manutención” o como contraparte de su protección y servicios espirituales: es decir, formaban ya parte del tributo. En efecto, después de casi dos siglos de presencia española en Nueva Vizcaya y a un siglo de distancia de la instauración de las primeras misiones en tierras de tarahumaras y de conchos, finalmente se esbozaba en Nueva Vizcaya la aparición de un fenómeno hasta entonces desconocido en el norte: la transformación de una serie de núcleos de población indígena nortña, en “pueblos de indios” propiamente tributarios.

⁷⁹ *Ibid.*, p. 57.

⁸⁰ Respecto de la pertinencia del uso del término “mercado” en este tipo de contexto véase, por ejemplo: Ruggiero Romano, “El feudalismo americano”, en: *Antología de un historiador: Ruggiero Romano*, México, Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, Cuadernos de Secuencia, 1998, pp. 28-42.

⁸¹ En las cuentas de la Alhóndiga de Chihuahua, las transacciones con granos provenientes de los “pueblos de indios” aparecen rotuladas a nombre del misionero responsable del envío. En el caso de los granos llegados de Papigochi, por ejemplo, las transacciones aparecen a nombre del padre Navarrete, mientras que las de Santa Isabel a nombre del padre Juan Yarro, misionero allí. En cambio las de Guazaraca, o Bazaraca, en Sonora, aparecen sólo a nombre “del padre” de ese lugar: Salvador Álvarez, “Colonización agrícola...”, p. 59.

LOS TRIBUTARIOS NORTEÑOS

Al principio de este ensayo hacíamos mención de cómo, en el centro de la Nueva España, en el lapso de tan sólo unos cuantos años, los españoles habían logrado implantarse en tierra de indios e incorporar a la categoría de pueblos tributarios, se calcula que, más de 2 000 núcleos de población aborigen y eso únicamente en el área mesoamericana. En contraste, como hemos podido darnos cuenta, en el norte y más particularmente en la Nueva Vizcaya central, este mismo fenómeno había tomado más de siglo y medio tan sólo en despuntar. Sin embargo, como veremos a continuación todavía entonces, es decir, a mediados del siglo XVIII, e incluso a finales del periodo colonial, la mutación estaba muy lejos de haberse completado.

Desde principios del siglo XVII, las misiones, tanto jesuitas como franciscanas, se habían convertido en un elemento insustituible para la puesta en marcha de un auténtico sistema de repartimientos en el norte y es interesante constatar cómo, un siglo más tarde, era también en el ámbito misional donde aparecían los primeros pueblos propiamente tributarios en el norte. Poco a poco, en efecto, los misioneros habían extendido su papel como “evangelizadores” al de protectores y gobernantes efectivos de sus neófitos indios y en tanto que tales, al de supervisores de los tributos en trabajo que éstos dispensaban a la sociedad española. El paso siguiente, consistiría entonces en que los misioneros pasaran de ser “protectores” de los indios y supervisores de sus tributos, a auto-nombrarse donatarios de los mismos y colocar por lo tanto a los indios como sujetos de una suerte de jurisdicción privativa depositada en ellos. Se trataba de un corto trecho que los jesuitas, más que los franciscanos, por cierto, se aprestaron a transitar. El primer paso estaba dado y consistía justamente en la manera como habían logrado convertirse, por un lado, en gestores directos de los bienes que generaban las misiones, especialmente el ganado y al mismo tiempo en beneficiarios ya no sólo de tributos en trabajo, sino ahora también, en productos.

Cabe decir llegados a este punto que, contrario a una idea muy difundida en la historiografía sobre las actividades jesuitas, los productos y en especial, los granos que salían de las misiones tarahumaras, no fueron necesariamente producto de la explotación de las “tierras comuna-

les” que existían en ellas por parte de los propios indios, sino quizás solamente en una pequeña proporción. En ocasiones se ha comparado la gestión de las misiones jesuitas tarahumaras, con la organización de las famosas misiones del Paraguay.⁸² Sin embargo, no debemos dejar de lado que en aquella región los jesuitas llegaron a constituir verdaderas reducciones, esto es establecimientos nucleares con población concentrada, dedicada a actividades productivas múltiples, algunos de ellos de talla importante y sujetas a una administración, al menos en principio, centralizada.⁸³ Sin embargo, este no fue el caso de la Tarahumara, donde nunca llegaron a organizarse centros de poblamiento indígena semejantes. Por el contrario, si algo se opuso siempre a la labor de los misioneros, fue el patrón de residencia disperso de los tarahumaras y las múltiples maneras que emplearon, tanto violentas como pacíficas, para evitar ser justamente reducidos.

Tradicionalmente el abasto de las misiones de tarahumaras y conchos, dependió principalmente de la colecta de granos que se hacía no sólo entre los propios misionados, sino de manera muy intensa también entre los gentiles. Esta nunca fue una tarea fácil sobre todo en regiones alejadas de la vida española, como las de las nuevas misiones tarahumaras, donde los jesuitas, en ausencia de civiles armados, sufrían toda clase de penalidades para abastecerse. Un ejemplo de ello nos lo proporciona el misionero Joseph Pallares, quien habiendo sido enviado a Cero-cahui en 1689, se quejaba amargamente de la burla que hacían de él los “indios bozales”, esto es, gentiles no sujetos a los españoles, cuando intentaba obtener bastimentos de ellos por medio de sus intérpretes.⁸⁴ Para los misioneros la solución ante de ese tipo situaciones, consistió casi siempre en recurrir simplemente a la justicia secular y solicitar a los

⁸² Véase, por ejemplo: Ricardo León García, *Las misiones jesuitas en Chihuahua: la cuenca del Papigochic 1700-1767*, México, Escuela Nacional de Antropología e Historia, tesis profesional para optar por el título de licenciado en Antropología Social, dic. 1982.

⁸³ Véase por ejemplo: Alberto Armani, *Ciudad de Dios y Ciudad del Sol: el Estado jesuita de los guaraníes 1609-1768*, México, Fondo de Cultura Económica, Sección obras de historia, 1987, en especial, pp. 96 y ss.

⁸⁴ Carta del padre Joseph Pallares al padre provincial Bernabé de Soto. Batopilas 24 de abril 1689, en: Luis González Rodríguez, *Crónicas...*, p. 139.

gobernadores y alcaldes mayores, el envío de fuerzas armadas encargadas de “rescatar” bastimentos y obligar a su vez a los reacios a asistir tanto a la doctrina como a los repartimientos.⁸⁵ Tan fue así que todavía, en 1740, el entonces misionero de Tomochi, Juan Antonio de Oviedo, escribía sin ambages que sin soldados difícilmente las misiones se sostendrían, en especial en tiempos de malas cosechas, pues en ese tipo de circunstancias los tarahumaras se dispersaban con facilidad.⁸⁶ Lo que es más, el mismo jesuita advertía que la presencia de cuerpos armados en las zonas de misión, no sería únicamente para forzar a los indios a no abandonar los recintos misionales, sino sobre todo para protegerlos de la llegada y asechanzas de los innumerables españoles, mulatos y gente foránea de todo tipo, que circulaba sin cesar entre las misiones, incitando a los neófitos a adoptar conductas pecaminosas, e incluso mezclándose y quedándose a vivir con ellos: “[...] toda esta tierra está llena de españoles, mestizos, negros, mulatos, coyotes e indios de fuera. Todos ellos hacen uso de los tarahumaras y lo que es peor, usan de las mujeres tarahumaras. Los indios se van aclarando y perdiendo su color natural [...]”⁸⁷

El misionero tocaba allí un punto nodal en la evolución de las relaciones entre indios y colonizadores. Al tiempo en que Oviedo escribía su informe, en efecto, la Nueva Vizcaya central se hallaba al final de un largo periodo de expansión demográfica que había arrancado desde el último tercio de siglo xvii,⁸⁸ y que había tenido como una de sus principales consecuencias, justamente la expansión de la población española hacia el norte y en consecuencia la del sistema misional hacia la Tarahumara y la Conchería.⁸⁹ Por otro lado, a la par de esta larga expansión demográfica y territorial, se vivía también en el conjunto de la goberna-

⁸⁵ Numerosas referencias al respecto se encuentran en: AGI Patronato 236, Testimonios sobre la destrucción de las misiones tarahumaras y pimas, 1690.

⁸⁶ Carta de Javier de Estrada al provincial Juan Antonio de Oviedo. Tomochi noviembre 23, 1730, AGN Archivo Histórico de Hacienda 278-7, en: Thomas E Sheridan, Thomas H. Naylor, Rarámuri, p. 74.

⁸⁷ *Ibid.*.

⁸⁸ Esta coyuntura larga ha sido estudiada por: Chantal Cramaussel, *Peupler la frontière...*, en especial pp. 361-434.

⁸⁹ Salvador Álvarez, “Colonización agrícola...”, pp. 34.

ción de la Nueva Vizcaya (incluyendo las provincias costeras) a un periodo de crecimiento explosivo de la gran propiedad territorial, que hacía que la invasión de foráneos en los poblados de indios, resultara cada día más amenazante para los misioneros. Una idea clara de la intensidad con la que estaba creciendo la propiedad territorial en Nueva Vizcaya, entre el último tercio del siglo xvii y la primera mitad del xviii, nos la dan los numerosos procesos de composición de tierras que se entablaron durante ese periodo.

Hemos hecho para trabajos anteriores, un análisis de 256 composiciones de tierras para altiplano central de la Nueva Vizcaya.⁹⁰ Esta documentación muestra claramente la enorme predominancia que estaba alcanzando la gran propiedad en esa parte de las Indias, merced a una muy activa adquisición de tierras de todo tipo, por parte, principalmente, de los grandes hacendados locales: un fenómeno que no tardó en inquietar seriamente a los misioneros, en especial a los jesuitas. Si bien la expansión de la gran propiedad por la vía de la composición y titulación de tierras en el norte fue, en general, más temprana y activa en las zonas de más antiguo poblamiento que en aquellas nuevamente colonizadas,⁹¹ para el primer tercio del siglo xvii, varios poderosos hacendados, provenientes sobre todo del Valle de San Bartolomé, se habían ya aventurado en los territorios de reciente conquista al norte del río Conchos, donde estaban adquiriendo grandes porciones de territorio. Personajes como Juan Cortés del Rey, Marcos Fernández de Castañeda y Alonso de Leyva Isasi, poseían ya para principios del siglo xviii haciendas importantes en la zona de Cusihuirachi y el río Papigochi,⁹² mientras que el viejo capitán del presidio de Conchos y protector de los tarahumaras, Juan Fernández de Retana, se había convertido en gran

⁹⁰ Sobre un total de 1 024 registradas hasta el momento para el conjunto de la gobernación de la Nueva Vizcaya, incluyendo sus provincias costeras. Para un primer análisis de conjunto de todos estos datos: Salvador Álvarez, “Tendencias regionales de la propiedad territorial en el norte de la Nueva España, Ciudad Juárez, Actas del II Congreso de Historia Regional Comparada, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, 1990, pp. 141-179.

⁹¹ Esta es una de las conclusiones a las que llegamos en: *Ibid.*, p. 150.

⁹² Salvador Álvarez, “Colonización agrícola...”, p. 67.

hacendado y propietario en San Francisco de Conchos.⁹³ Sin embargo, a quienes más temían los misioneros era a personajes como Blas Cano de los Ríos, quien tan solo en 1706, había registrado y compuesto, de un solo golpe, la friolera de 106 sitios de ganado mayor al norte de la provincia de Santa Bárbara.⁹⁴

Sabiendo que al igual que los anteriores, muchos otros españoles estaban registrando tierras en zonas cercanas a las misiones, los jesuitas, en particular, intentaron protegerse de esta avanzada, solicitando a las autoridades provinciales que se les midieran y titularan tierras a las misiones, como lo explicaba largamente Lorenzo de Gera a su provincial en 1743:

[...] Y este es un punto que v.r. debe hacer mucho caso, porque no suceda algún alboroto y alzamiento de estos indios. V.r. ha de representar al sr. virrey las vejaciones que les hace el juez medidor que pretende registrarles todas las tierras y restringirlos al corto término de una media legua para su manutención; cosa totalmente contraria a las Ordenanzas y Cédulas expedidas en favor de los indios, en las cuales los reyes prohíben no se registren sus tierras con que los indios han hecho algún beneficio y las han poseído ad inmemorabili. Y todas estas leyes se atropellan con hartos sentimiento de los indios lo que me han exhortado algunos entendidos en esa materia que de relación a v.r. y saque un despacho apretado del señor virrey: que ningún juez se meta en tierras de indios y sus comunidades, en que entran también los misioneros cabezas de ellos, cuyas tierras, estancias, etcétera son irregistrables, como cosas poseídas por los indios an inmemorabili y las han cedido a los padres para manutención suya propia, de ellos y sus iglesias. Lo cual no se ha guardado pues se vieron muchos padres obligados a pagarlas por quedarse con ellas y tener lejos los españoles de las misiones,

⁹³ AGI Contaduría 873, Cuentas de la Real Caja de Durango, 1706, Cobros por composiciones, Cobro por composición de 7 Sitios de ganado mayor registrados y poblados por Juan Fernández de Retana, capitán del presidio de Conchos.

⁹⁴ AGI Contaduría 873, Cuentas de la Real Caja de Durango, 1706, Cobros por composiciones, Cobro por composición de 118 sitios de ganado mayor medidos con Blas Cano de los Ríos, vecino del Valle de San Bartolomé.

pues era hartos perjuicio y molestia para los indios, pues fueron causa del último alzamiento [...]⁹⁵

La respuesta no tardó en llegar. En octubre de 1746 el virrey Horcasitas dirigió una cédula al entonces gobernador de la Nueva Vizcaya, José de Cosío y Campa, conteniendo una serie de ordenanzas concernientes al trato con los indios. En ellas se disponía que los indios “vagantes”, deberían ser reducidos a pueblos donde estarían bajo la custodia de misioneros y caciques, los cuales, además levantarían padrones de sus sujetos. Para los repartimientos se ordenaba la organización de “cuadrillas” fijas por cada pueblo, las cuales saldrían a laborar por lapsos máximos de un mes, quedando cada “capitán de cuadrilla” al cargo de la vigilancia de sus indios, con cargo de velar por que regresarán todos a sus pueblos y cobrarán sus salarios. Prohibía igualmente a los capitanes de presidio, justicias ordinarios y alcaldes mayores, organizar repartimientos de “mita” en sus jurisdicciones, ni sacarlos por su cuenta para hacerlos trabajar para ellos.⁹⁶

Como lo hemos evocado ya, el uso del término “mita” para referirse a los repartimientos de indios, no era casual, ni infrecuente en Nueva Vizcaya: la expedición de estas ordenanzas es una buena muestra de la importancia que el sistema seguía teniendo en Nueva Vizcaya por esos tiempos.⁹⁷ Para las autoridades, en efecto, era muy claro que la mejor manera de proteger a los indios seguía siendo confiarlos a la custodia de los padres y reglamentar sus servicios personales. Sin embargo, además de todo lo anterior, las ordenanzas contenían un capítulo más en el cual se asentaba que, en adelante, se adjudicarían 600 varas medidas de tierras buenas a cada pueblo de indios, sin menoscabo de las éstos tuvieran ya en posesión y uso.⁹⁸ Desde luego, el objetivo era que éstos pueblos dispusieran de tierras medidas y tituladas que aseguraran su propio mantenimiento. Esto, por otro lado, para los misioneros resulta-

⁹⁵ Lorenzo de Gera visitador de la Tarahumara al provincial Cristobal de Escobar y Llamas, San Felipe el Real 19 de enero de 1743, en: Luis González Rodríguez, *Crónicas de la Sierra Tarahumara...*, pp. 344-345.

⁹⁶ Ricardo León García, *Las misiones jesuitas...*, pp. 35-36.

⁹⁷ Chantal Cramaussel, “Encomienda, repartimientos...”, p. 80.

⁹⁸ Ricardo León García, *Las misiones jesuitas...*, pp. 35.

ba muy práctico y conveniente a la hora de rechazar intrusos que pretendieran asentarse demasiado cerca de “sus” indios. Sin embargo, lo más interesante de estas ordenanzas, es que, en el contexto de la Nueva Vizcaya, disponer que se midieran y titularan tierras a pueblos de indios, por parte de la autoridad virreinal, constituía en sí una enorme novedad.

En razón de su naturaleza de provincia de frontera, en la Nueva Vizcaya la expedición de títulos de tierras por parte de la autoridad reales, lo mismo que la introducción del procedimiento institucional de la composición de tierras, fueron fenómenos bastante tardíos ambos. Las llamadas “cédulas de composiciones” de 1591, no tuvieron ningún efecto en la Nueva Vizcaya y de hecho los primeros trámites de composición y titulación de tierras de que se tenga registro para esta provincia, datan solamente de 1685. Fue en ese momento que, por disposición de la autoridad real, los oficiales de la Real Hacienda de Durango se encargaron de los cobros medias anatas a los beneficiarios de composiciones y títulos expedidos por la autoridad real en la provincia.⁹⁹ Antes de eso, los vecinos de la provincia ampararon siempre la posesión de sus tierras por medio de títulos de merced, expedidos por los gobernadores, o por delegación suya por los alcaldes mayores.¹⁰⁰ Como lo hemos mencionado aquí, los gobernadores expidieron numerosos títulos de encomienda, lo mismo que mandamientos y ordenanzas para repartimientos, más sin embargo, no hemos encontrado hasta la fecha, ni en el archivo de Durango, sede de la gobernación, ni en el de Parral o en el de Chihuahua, ciudades donde los gobernadores de la provincia habitaron por largos periodos, ni en ningún otro, título alguno de merced de tierras expedido por los gobernadores de la provincia, para pueblos de indios.

Es probable que esta situación no haya cambiado sino con la expedición de las citadas ordenanzas de 1746 y que a partir de ese momento hayan sido expedidos títulos de merced de tierras para pueblos de indios por parte de las autoridades provinciales. Sin embargo, por el mo-

⁹⁹ AGI, Contaduría 928, 1685, Cuentas del tesorero Nicolás de Medina y del Contador Pedro de Iriarte, Cobros de medias anatas por composiciones de tierras.

¹⁰⁰ Existen numerosos ejemplos de ello en el Archivo Municipal de Parral, reproducido en: Microfilms University of Texas El Paso, serie 476.

mento, esto es algo que sólo investigaciones posteriores podrán esclarecer. Lo que sí sabemos, en cambio, es que a lo largo del siglo XVIII, debido a la muy fuerte expansión que se dio en ese tiempo de la gran propiedad territorial norteña, numerosos pueblos de indios se vieron afectados en sus tierras por la presión de los latifundistas. Las reacciones ante este tipo de presiones fueron muy distintas dependiendo del caso. Hemos citado ya el caso de los indios de San Francisco de Conchos, quienes vieron absorbidas las tierras alrededor de su pueblo por la hacienda de Joseph de Berroterán, capitán vitalicio del presidio de ese lugar, quien tituló allí mismo en 1736, 23^{1/2} sitios de ganado mayor, incluyendo un molino de pan y sacas de agua del río, sin que ello se viera reflejado en protestas o procesos judiciales ante la autoridad real alguna por parte de los indios.¹⁰¹ Tampoco los tarahumaras de Coyachi, Santa María de Cuevas y otros muchos lugares donde sabemos existieron haciendas de españoles, entablaron, hasta donde sabemos, querrela alguna contra sus vecinos. Los únicos que, en cambio, defendieron tierras en la zona como pertenecientes la misión, fueron los misioneros jesuitas de San Lorenzo y Satevó, quienes se quejaron ante la Audiencia de la invasión que hacía de sus terrenos Cristóbal Márquez, demandante de tierras en ese lugar. Sin embargo, el proceso terminó sin que se titularan tierras a nombre de ningún pueblo de tarahumaras de la zona. En el sur de la provincia, en los viejos pueblos de tepehuanes, la situación era un poco diferente. Algunos pueblos vieron absorber sus tierras por hacendados sin protestar, como los de Cacaria, cuyas tierras fueron ocupadas por Manuel de Iriarte, quien ocupó las tierras inmediatas al pueblo.¹⁰² En cambio, otros viejos pueblos de tepehuanes llegaron a elevar querellas ante la Audiencia contra hacendados que pretendían componer tierras inmediatas a sus pueblos. Fueron los casos, por ejemplo,

¹⁰¹ Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Real Audiencia de la Nueva Galicia, Libro de Gobierno núm. 53, Confirmación de título al capitán Don Joseph Berroterán por 23^{1/2} sitios de ganado mayor y un sitio de molino, Guadalajara 9 noviembre, 1736.

¹⁰² Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Real Audiencia de la Nueva Galicia, Tierras y Aguas núm. 50, Solicitud de confirmación de títulos por Manuel de Iriarte, 15 dic. 1733.

de los indios de San Juan del Río en 1709 contra Sebastián Quiñónez,¹⁰³ los de Papasquiario contra Juan Gutiérrez dueño de la hacienda de San Nicolás en 1710, los de Atotonilco de Indé contra Joseph García de Larrea poderoso dueño de agostadero de Ramos, colindante con las tierras del pueblo en 1738¹⁰⁴ y los de El Zape y Santa Cruz de Tepehuanes contra Joseph de Aguirre dueño de la hacienda de Nuestra Señora de Cortés en 1754-1760.¹⁰⁵

Sin embargo, en todos estos procesos los ganadores fueron siempre los hacendados, como lo demuestra el hecho de que la Corona no tituló tierras a ninguno de los pueblos de indios mencionados. Un solo caso escapa a esta regla en Nueva Vizcaya y en él participaron no ya los jesuitas, que habían dejado poco tiempo atrás las Indias españolas, sino los franciscanos, quienes tomaron el relevo de aquellos en muchas de las misiones tarahumaras: se trata de las tierras del pueblo de Nuestra Señora de la Limpia Concepción de Papigochi. En 1770, en efecto, Joseph Gregorio de Mendoza recibió un título “con reserva de confirmación”, por 32 1/2 caballerías de tierras, colindantes con ese pueblo de indios.¹⁰⁶ De inmediato, los franciscanos apelaron a la Audiencia y a la Corona y lograron que se midieran las tierras del pueblo, lo cual sirvió para que recibieran finalmente, dos años después, el título que amparaba la legua cuadrada que se les otorgaba “por vía de adjudicación” y “por razón de pueblo” además de las 32 1/2 caballerías de tierras que le

¹⁰³ AGI Contaduría 873, Cuentas de la Real Caja de Durango, 1733, Medias anatas, Composiciones de tierras, Composición de Sebastián Quiñónez en el pueblo de San Juan del Río.

¹⁰⁴ Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Real Audiencia de la Nueva Galicia, Tierras y Aguas 33, núm. 1, Solicitud de adjudicación de 34 sitios de ganado mayor colindantes con el pueblo de Santa Cruz de Tepehuanes, 5 junio de 1760.

¹⁰⁵ Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Real Audiencia de la Nueva Galicia, Tierras y Aguas 45 núm. 16, Solicitud de composición por Joseph de Aguirre, 68 sitios en agostadero San Salvador, 4 mayo 1760.

¹⁰⁶ Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Real Audiencia de la Nueva Galicia, Tierras y Aguas 40, núm. 9, Título de merced con reserva de confirmación de 32 1/2 caballerías de tierra a Gregorio Joseph de Mendoza, vecino de Basuchil, en el pueblo de Papigochi, 20 julio 1770.

habían sido otorgadas a Mendoza poco antes.¹⁰⁷ Cabe subrayar que el de Papigochi es el único “título primordial” expedido por la Corona, amparando las tierras de un pueblo de indios en la Nueva Vizcaya, existente a nuestro conocimiento en los archivos de la Audiencia.

Al fin, un conglomerado de indios norteños, había sido capaz de recorrer el largo camino que iba desde su aparición como pueblo de conquista, fuente de mano de obra y de productos por la vía de la fuerza y el saqueo, hasta su lenta transformación en pueblo tributario y finalmente su incipiente consolidación como una entidad socio-territorial estable, con límites espaciales bien definidos, esto es, como “pueblo de indios” en el sentido pleno del término. Dentro de su singularidad, el de Papigochi resulta ser un caso altamente emblemático de la larga y lenta serie de transformaciones que debieron sufrir las sociedades indias norteñas, antes de que el fenómeno del “pueblo de indios”, apareciera finalmente en ese ámbito. Y sin embargo, aún después de dos siglos de lenta “integración” a la vida colonial, Papigochi no era todavía un “pueblo de indios” del tipo de los muchos que habían existido desde largo tiempo atrás en el centro de la Nueva España, o el Perú. Aquí, por ejemplo, los “caciques” o “gobernadores indios” no habían jugado sino un papel muy secundario en la defensa de las tierras del pueblo y en la solicitud de la adjudicación de su título, todo ello había corrido por cuenta de los propios misioneros franciscanos. Su estatuto y su papel dentro de la sociedad, eran enteramente distintos del que asumían con frecuencia los “curacas”, por ejemplo, en el ámbito peruano.¹⁰⁸

Todo esto confirma el hecho de que, para cuando el periodo colonial tocaba su fin, la conversión de los “bozales” norteños en indios verdaderamente “políticos”, habitantes de pueblos, era un proceso que estaba muy lejos culminar. Más sin embargo, vale también la pena recalcar que todo indica que, durante el periodo independiente, los “pueblos de

¹⁰⁷ Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, Real Audiencia de la Nueva Galicia, Tierras y Aguas 41 núm. 43: Título de merced de a los naturales del pueblo de Papigochi de una legua cuadrada por razón de pueblos por vía de adjudicación y restitución de 32 1/2 caballerías de tierra, 20 de junio de 1772.

¹⁰⁸ Véase por ejemplo, para el caso del Perú: Manuel Burga, *De la encomienda a la hacienda capitalista. El Valle de Jequetepeque del siglo XVI al XX*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos, 1976, pp. 124 y ss.

indios” norteños continuaron con esta lenta evolución. La situación durante el siglo XIX en este aspecto, nos es todavía hoy bastante desconocida, a falta de investigaciones puntuales sobre el tema. Sin embargo, es interesante constatar cómo, a pesar del choque de la independencia y de la irrupción del liberalismo y de las diversas leyes de desamortización emitidas a lo largo del siglo, los pueblos de indios norteños no sólo continuaron existiendo, sino que poco a poco muchos de ellos se fueron afirmando cada vez más como tales.

Así, por ejemplo, la ley de colonización emitida por el congreso del estado de Chihuahua, el 26 de mayo de 1825, dictaba que los terrenos de los indios se redujeran a propiedades individuales vendibles, otorgando igualmente a los ayuntamientos y juntas municipales el derecho de intervenir en la administración de los terrenos de los indios y en el manejo de los fondos de comunidad. Dos años después, en 1827, el congreso decidió también suspender el pago de sínodos a los misioneros, cuyo sostenimiento quedaría entonces a cargo de sus feligreses indios.¹⁰⁹ Sin embargo, todo este conjunto de disposiciones no bastó todavía para sentenciar a muerte a los pueblos de indios norteños. A partir de la documentación consultada, muy probablemente en el archivo del Gobierno de Chihuahua (la cual, al parecer se halla hoy desaparecida), el historiador Francisco R. Almada relata cómo, en 1842, cuando diversos particulares intentaban registrar a su nombre tierras de distintos pueblos de indios, la reacción de éstos había sido ya muy distinta que un siglo atrás. Lejos de admitir pasivamente la adjudicación de sus tierras, los habitantes de un número no pequeño de pueblos de tarahumaras, presentaron diversos documentos acreditando la propiedad de tierras por parte de ellos. Los únicos que pudieron presentar un título propiamente dicho, emitido directamente por la Corona, fueron, desde luego, los de Papigochi, más sin embargo, los otros trataron de no quedarse atrás y presentaron documentos de diversa índole que acreditaban, de una manera o de otra, la propiedad de sus tierras. Así, por ejemplo, los indios de Temósachi, Santo Tomás, Temeichi, Carichí, Matachi, Yepómera, Coyachi y Nonoava, exhibieron una serie de traslados de avalúos sobre tierras

¹⁰⁹ Francisco R. Almada, *Geografía del estado de Chihuahua*, Chihuahua, Impresora Ruiz Sandoval, 1945, p. 109.

agrícolas y bienes diversos, hechos por la autoridad provincial al momento de la expulsión de los jesuitas.¹¹⁰ De acuerdo con el mismo autor, otros pueblos, como Guachochi, Témoris, Santa Ana y otros más, exhibieron registros de denuncios de tierras expedidos por las autoridades estatales, esto es, posteriores a la Independencia, de entre los cuales algunos que habían sido promovidos por los misioneros y curas seculares a nombre de los indios para amparar las tierras y ejidos de los pueblos.¹¹¹

Todo éste es, insistimos, un proceso del que conocemos todavía bastante poco, pero sobre el que será necesario profundizar bastante si se quieren entender fenómenos, hasta hoy completamente inexplorados, por ejemplo, como el de la desaparición de los indios conchos, la cual se dio efectivamente durante el siglo XIX. Igualmente, el estudio de este período podría aclararnos el fenómeno de la supervivencia, en contraste, del tarahumara “serrano” y “bozal” de las partes altas de la sierra. Todo indicaría que más que haberse extinguido, en el sentido propio del término, los conchos sufrieron a lo largo de ese siglo un fuerte proceso de mestizaje cultural, que terminó fundiéndolos con la población no india de la zona. En el caso de los tarahumaras, en cambio, no es difícil imaginar que la conservación de identidad, fue producto del aislamiento y del rechazo conciente del mestizaje. Sin embargo, se trata de una historia que presenta matices que aún hoy nos quedan poco claros.

Por ejemplo, el último proceso de titulación de tierras para los pueblos tarahumaras del que tengamos noticias, anterior al advenimiento de la reforma agraria posrevolucionaria, se dio al parecer en 1885, cuando el gobierno del estado de Chihuahua envió a una serie de “comisionados especiales” para titular tierras a los pueblos de indios. El procedimiento consistió entonces en convocar a los “vecinos indios” de cada uno de los pueblos para proceder a medir las tierras y repartir a cada uno de ellos una serie de “hijuelas” amparando sus derechos como “propietarios legítimos” de sus lotes. Si bien la documentación que he-

¹¹⁰ Estos avalúos fueron efectivamente realizados al tiempo de la expulsión: Susan Deeds, *Rendering unto Caesar. The secularization of Jesuit Missions in Mid-Eighteenth Century*, Tucson, PhD Dissertation, University of Arizona, 1981, en especial pp. 205-243.

¹¹¹ Francisco R. Almada, *Geografía del estado de Chihuahua*, Chihuahua, Impresora Ruiz Sandoval, 1945, p. 115.

mos encontrado a este respecto es todavía fragmentaria, sabemos que este procedimiento se aplicó en distintos pueblos tarahumaras, como Santa María de Cuevas, San Lorenzo y otros más.¹¹² Esto nos indica que en distintos pueblos tarahumaras de esta región, en donde sabemos se estaba operando un intenso proceso de mestizaje, los vecinos conservaron a pesar de ello su condición de “indios” hasta épocas muy tardías. Estos “tarahumaras” que firmaban por su nombre, calculaban superficies y recibían títulos de tierras eran, por supuesto, muy distintos de los habitantes de las cavernas de lo alto de la Sierra Madre, que conoció y describió, por ejemplo, entre 1890 y 1892 Carl Lumholtz en su célebre libro *El México desconocido*.¹¹³ Esto nos da una idea de cómo, a lo largo del siglo XIX, el carácter “indio” de estos pueblos pudo conservarse a pesar de las nuevas condiciones legales e institucionales en que vivían y no obstante también, el proceso de mestizaje cultural a que estaban sometidos. También sería necesario saber si en otros “pueblos” de tarahumaras de zonas más aisladas, es posible detectar una evolución semejante a la aquí descrita para la región de Santa María de Cuevas. Todo ello aclararía también cómo fue que se estableció, o no, una separación entre este tipo de “indio tarahumar” y el rarámuri serrano de hoy en día, en muchos aspectos tan semejante al “bozal” de la época colonial. Igualmente interesante sería saber qué sucedió en ese mismo aspecto con otros indios norteños, como los conchos o los antiguos tepehuanes de las llanuras y cuando y cómo fue realmente que desaparecieron o se fusionaron con la sociedad no india.

FECHA DE ACEPTACIÓN DEL ARTÍCULO: 20 de junio de 2003

FECHA DE RECEPCIÓN DE LA VERSIÓN FINAL: 4 de julio de 2003

¹¹² “Registro correspondiente al pueblo de Santa María de Cuevas por el comisionado especial por el supremo gobierno del estado para que dicho pueblo fuera hijueado a los indígenas”, Santa María de Cuevas, Chihuahua, 22 de septiembre 1885. Archivo particular del Sr. Rogelio Jaquez, Santa María de Cuevas, Chihuahua. Agradezco al Sr. Rogelio Jaquez haberme mostrado y permitirme citar este documento.

¹¹³ Carl Lumholtz, *El México desconocido. Cinco años de exploración entre las tribus de la Sierra Madre Occidental, en la tierra caliente de Tepic y Jalisco y entre los Tarascos de Michoacán*, Nueva York, Charles Scribner’s Sons, 1904, v. 1, Edición Facsimilar, México, Instituto Nacional Indigenista, Clásicos de la Antropología núm. 1, 1983.